RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093 -2021-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 31 de mayo de 2021

VISTO;

El Informe N° 127-2021-OCMF-GC/EPS MOQUEGUA S.A. de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación adjuntando el Programa de Detección de Conexiones Clandestinas del ejercicio 2021, solicitando su aprobación, con los proveídos de Gerencia Comercial y Gerencia General,

Y CONSIDERANDO;

La EPS MOQUEGUA S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S. 005-2020-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades -; sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPS MOQUEGUA S.A. actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo dispuesto en la RCD N° 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

El Informe N° 127-2021-OCMF-GC/EPS MOQUEGUA S.A. de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación, propone el Programa de Detección de Conexiones Clandestinas para su ejecución en el ejercicio 2021, el mismo que permitirá cumplir con el mantenimiento preventivo de la infraestructura y componentes de los sistemas de agua potable y alcantarillado y tratamiento de agua residual, a fin de prestar el servicio público con oportunidad y eficiencia.

Que, dicho programa debe aprobarse en cumplimiento a lo previsto en la RCD Nº 061-2018-SUNASS-CD, el Oficio Circular Nº 198-2020-SUNASS-DF y en el marco de las disposiciones sanitarias emitidas, para prevenir y afrontar los riesgos de la pandemia por el COVID 19.

En uso de las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF; con los V° B° de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Desarrollo y presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE DETECCIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINAS para su ejecución en el ejercicio 2021, el mismo que se encuentra en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar su ejecución al personal responsable de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación de la Gerencia Comercial.

ARTICULO TERCERO: Disponer su publicación en la página web institucional y comunicar a las entidades correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Disponer a la Asistenta de Gerencia General, la notificación con la presente a la Gerencia Comercial y demás gerencias y órganos que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

E.P.S. MOQUEGUA S.A. GERENCIA OPERACIONES

E.P.S. MOQUEGUA S.A. GERENCIA COMERCIAL

Ing. RAUL A. LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS - RAT
E.P.S. MOQUEGUA S.A.

E.P.S. MOQUEGUA S.A. GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

E.P.S. MOQUEGUA S.A. GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

E.P.S. MOQUEGUA S.A. OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

2021

EPS MOQUEGUA S.A

PROGRAMA DE DETECCION DE CONEXIONES CLANDESTINAS

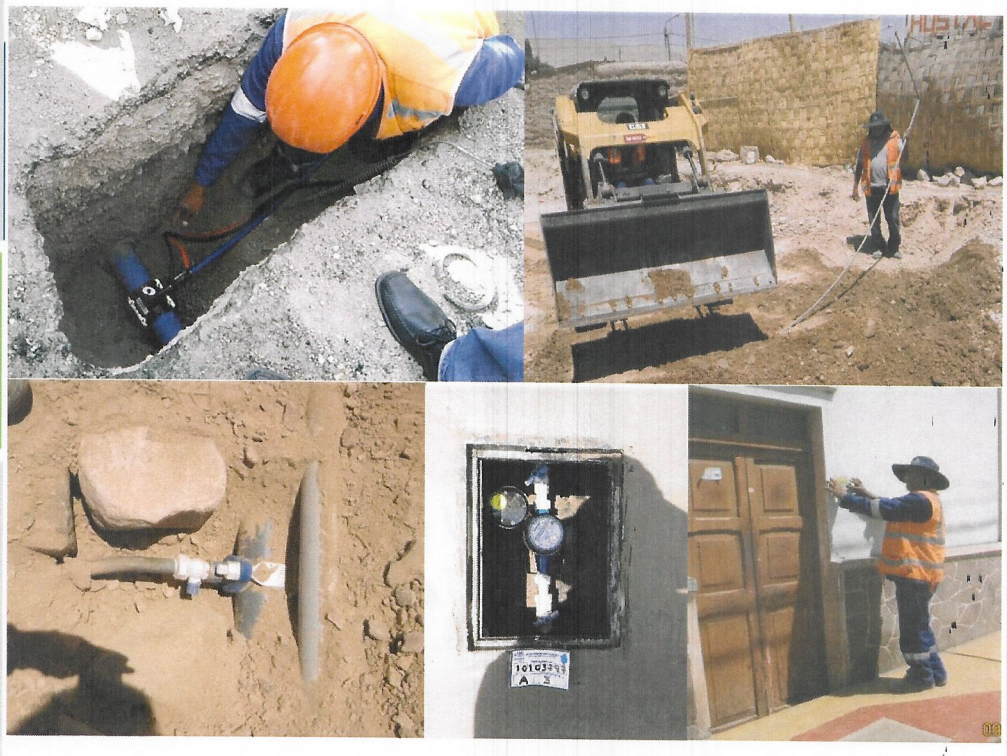

MOQUEGUA-PERU

INDICE

1.	Introducción	1
2.	Objetivos	
3.	Alcance	
4.	Definiciones	
5.	Referencias-Base Legal	2
6.	Responsabilidades	5
7.	Descripción	
7.1	Disposiciones generales establecidos en el RCD 011-2007-SUNASS.CD y sus modificatorias) acerca de las conexiones ilegales, clandestinas.	
8.	Orígenes del Clandestinaje	7
8.1	¿Quiénes son los clandestinos?	
8.2	¿Por qué alguien se conecta clandestinamente?	
9.	Medidas preventivas de bioseguridad y operatividad para proteger la salud frente al riesgo de contagio del COVID-19.	8
10.	Procedimiento de la intervención de conexiones ilegales y clandestinas de la EPS MOQUEGUA S.A	9
10.1	Usuarios clandestinos en conexiones domiciliarias.	
10.1.1	Identificación de conexiones Clandestinos.	
10.1.2	Emisión del listado de Usuarios a Cortar	
10.1.3	Programación de Corte de Servicios Clandestinos y/o notificaciones	
10.1.4	Atención de regularización de conexión clandestina CASO1: Conexión cumple con los requisitos técnicos CASO2: Conexión no cumple con los requisitos técnicos	
10.2	Usuarios clandestinos en Piletas y Baños Públicos.	
10.2.1	Identificación de conexiones Clandestinos en Piletas y Baños Públicos	
10.2.2	Emisión del listado de Usuarios a Cortar	
10.1.3	Programación de Corte de Servicios Clandestinos en Piletas y Baños Públicos y/o notificaciones	
10.1.4	Atención de regularización de conexión clandestina en Piletas y Baños CASO1: Conexión cumple con los requisitos técnicos CASO2: Conexión no cumple con los requisitos técnicos	
11.	Procedimiento de Regularización de conexión Nueva en la EPS MOQUEGUA S.A	12
11.1	Atención de solicitud de una Conexión nueva	
11.2	Requisitos para solicitud	
11.3	Documentación a presentar en casos particulares para regularizar el acceso de las conexiones domiciliarias	
11.4	Elaboración del contrato	
11.5	Vigencia del contrato provisional por los servicios de agua potable	
11.6	Elaboración de presupuesto	
11.7	Ejecución de la conexión	
11.8	Actualización catastral	
12.	Especificaciones Técnicas	19
12.1	Características Técnicas para la instalación de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado	
12.1.1	Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	
12.1.2	Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	
13.	Metas del Programa de Intervención de Conexiones Clandestinas	34
14.	Proyección de Ingresos Mensual por regularización de conexiones Clandestinas	36
15.	Facilidades para la regularización de conexiones clandestinas	37
16.	Recursos a Utilizar	38
17.	Presupuesto de Programa Intervención de Conexiones Clandestinas	39
18.	Cronograma de Programa Intervención de Conexiones Clandestinas	40
19.	Anexos	41

1. INTRODUCCIÓN:

El presente plan tiene por objeto implementar un programa de Intervención de conexiones clandestinas que ayude a disminuir las perdidas físicas y comerciales de agua potable de la EPS Moquegua S.A.

Ello ante la necesidad de disminuir el porcentaje de Agua No Facturada (ANF) nos centraremos en las pérdidas físicas y en menor medida pérdidas aparentes o comerciales.

Para poder lograr el éxito se requiere la participación directa de las Gerencias de Operaciones y la Oficina de Administración a fin de que el desarrollo de competencias y habilidades que adquieran los participantes contribuya a mejorar la Gestión Comercial y Operacional de tal manera que se logre una mejor eficiencia y sostenibilidad de la EPS MOQUEGUA S.A.

2. OBJETIVO

En el ámbito de la ciudad de Moquegua contamos con agua no Contabilizada, y el objetivo es detectar las instalaciones no autorizadas por la EPS y que cuentan con dos servicios (agua y/o alcantarillado) e incorporarlos en nuestro padrón de usuarios, y así disminuir el agua no contabilizada, aumentando la cobertura y mejorando la situación financiera de EPS MOQUEGUA S.A.

Establecer el procedimiento para la intervención y formalización de las conexiones clandestinas de agua potable y/o desagüe que se detectan en la localidad administrada por la EPS MOQUEGUA S.A.

- Implementar una estrategia que promueva la regularización de conexiones abriendo al mercado de usuarios la disposición de la empresa a contribuir con el saneamiento y salubridad de la población
- Identificar usuarios con conexiones no autorizadas en el ámbito de la prestación de servicios de la EPS MOQUEGUA S.A, aprovechando las bases de datos catastrales comerciales.
- Disminuir las barreras que impiden la regularización y dificultan la formalidad de los servicios.
- Abreviar los trámites necesarios para regularizar una conexión de agua potable y/o alcantarillado no autorizadas por la EPS MOQUEGUA S.A.
- Reducir los costos y tiempos de transacción para regularizar una conexión de agua potable y/o alcantarillado
- Ofrecer a los clientes y usuarios las facilidades y/o fraccionamientos de pago para la regularización de conexiones de agua potable y/o alcantarillado
- EPS MOQUEGUA S.A, financiará la adecuación de las conexiones de agua potable, sean estas ejecutadas directamente por la empresa, esto permitirá otorgar facilidades a los nuevos clientes y usuarios con cuotas y plazos accesibles que se adecuen a su capacidad de pago.

Establecer medidas preventivas que deben cumplir los operadores, administrativos y usuarios, con el fin de proteger la salud frente al riesgo de contagio del COVID-19.

3. ALCANCE

El presente Plan será aplicable en el ámbito de la jurisdicción de la EPS MOQUEGUA S.A

4. DEFINICIONES

- **Conexión Clandestina:** Aquella conexión de agua y/o alcantarillado que ha sido hecha sin supervisión de la EPS, por lo tanto, no aparece registrada en la base de datos. Esta conexión no ha sido ejecutada por ningún programa de inversión y tiene cierta probabilidad de no cumplir con todas las condiciones técnicas de la EPS.
- **By Pass:** Desvío fraudulento para evitar el paso del agua por el medidor.

- **Conexión Anti técnica:** Conexión de agua y/o Alcantarillado que no cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la EPS, como diámetro de tubería, profundidades mínimas, materiales empleados, accesorios y empalmes.
- **Cierre Simple. -** Interrupción del servicio de agua potable a través de un elemento de obturación dentro de la caja del medidor.
- **Levantamiento de la Conexión:** Supresión física del ramal de tubería domiciliaria. Se extrae toda la conexión menos la abrazadera.
- **Recupero:** Es el volumen consumido de un usuario clandestino antes de haber regularizado su conexión, el cual se le estima y factura.
- **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir el alta clínica.
- **Distanciamiento social:** Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Solución desinfectante:** Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante el lavado.
- **Superficie inerte:** Son todas las partes externas y/o internas de los utensilios que están en contacto con los alimentos, por ejemplo, equipos, mobiliario, herramientas, etc.
- **Superficie viva:** Las partes externas del cuerpo humano que entran en contacto con el equipo, herramientas. Para efectos de la presente Guía se considera a las manos con o sin guantes del operador administrativo y usuario.
- **Higiene Respiratoria:** Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de un tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.
- **Higiene de Manos:** Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.
- **Higiene Ambiental:** Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
- **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

5. REFERENCIAS

- Ley General de Servicios de Saneamiento Nº 26338
- Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento (RCD N° 011-2007 SUNASS CD y sus modificatorias)

- Resolución de Consejo Directivo N° 088-2007-SUNASS-GG.- Modifican el Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios Saneam. aprobado RN°066-2006-SUNASS-CD.
  Artículo 2°.- Modifican los artículos 19º, 27º, 73º, 74º, 86°, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 102º, 104º, 113°, 126º, la Tercera y la Sexta Disposiciones Transitorias y Finales, el Anexo 2 "Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento" y los Formularios N° 1 y N° 3 del Anexo 4 "Procedimientos de Contrastación de Medidores de Agua Potable" el cual se aprueba según anexo adjunto, del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD (31/diciembre/2007).
- Resolución de Consejo Directivo N° 100-2008-SUNASS-CD. Modifican artículo del Reglamento de Calidad Prestación de Servicios Saneamiento (17 de noviembre de 2008).
- Resolución de Consejo Directivo N° 064-2009-SUNASS-CD. Modifican Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento y el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento (31 de diciembre de 2009).
- Resolución de Gerencia General N° 034-2010-SUNASS-CD. Modifican el Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento (3 de septiembre de 2010).
- Resolución de Consejo Directivo N° 061-2010-SUNASS-CD. Modifican art. del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento (6 de enero de 2011).
- Resolución de Consejo Directivo N° 025-2011-SUNASS-CD.- Aprueban metodología para determinar el pago adicional por exceso de concentración de los parámetros fijados en anexo 1 del D.S. N° 021-2009-VIVIENDA y modifican el Reglamento General de Tarifas, y el Reglamento de Calidad de Prestación de servicios de saneamiento (20/julio/2011).
- Resolución de Consejo Directivo N° 041-2011-SUNASS-CD. Modifican artículo 88° del "Reglamento de Calidad Prestación de Servicios de Saneamiento(21de octubre de 2011).
- Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD. Modifican Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento (28 de octubre de 2011).
- Resolución de Consejo Directivo N° 008-2012-SUNASS-CD. Modifican el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento (20 de febrero de 2012).
- Resolución de Consejo Directivo N° 021-2013-SUNASS-CD. Aprueban la publicación en la página web de la SUNASS del proyecto de Resolución de Consejo Directivo que contiene la propuesta de modificación del numeral 88.3° del artículo 88° del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento (3 de agosto de 2013).
- Resolución de Consejo Directivo N° 028-2013-SUNASS-CD. Modifican Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución N° 011-2007-SUNASS-CD (6 de octubre de 2013).
- Resolución de Consejo Directivo N° 016-2016-SUNASS-CD. Modifican los artículos 10, 86 y 95 del Reglamento de Calidad (2 de Setiembre del 2016).
- Resolución de Consejo Directivo N° 061-2018-SUNASS-CD. Modifican los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 26, 29, 40, 49, 77, 82, 92, 96, 100, 101, 102, 104, 113, 115, 117 y 133 del Reglamento de Calidad (4 de Enero del 2019).
- Adecúan diversas disposiciones de la SUNASS a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1246 y 1272 - RCD N° 004-2017-SUNASS-CD, del 25.02.2017
- Decreto Supremo N°09.95 PRES Reglamento de la Ley General de Saneamiento
- Ley N°26284- Ley de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
- Decreto Supremo N°039-70-VI-APRUEBAN 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N°293-91-VC Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.

- Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de saneamiento aprobada Dec.Leg 1280
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley Nº 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley Nº 29733, Ley de protección de datos personales y su modificatoria.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley Nº 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto de Urgencia Nº 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
- Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo Nº 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional el plazo de noventa (90) días calendario dicta medidas de prevención COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral",

- Resolución Ministerial Nº 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario
- Resolución Ministerial Nº 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Decreto de Urgencia Nº 036-2020, Medidas Complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, frente a las consecuencias del COVID-19".
- Resolución de Gerencia General N°070-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A.
- Resolución Ministerial Nº 087-2020-VIVIENDA, Aprueban Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción"
- Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNASS-CD, Aprueban Disposiciones extraordinarias relacionadas con los servicios de saneamiento y el servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas en el marco del estado de emergencia.

6. RESPONSABILIDADES

Los responsables involucrados en el cumplimiento de las actividades de este proceso son:

- GC : Gerencia Comercial
- OC : Equipo de atención al cliente (Atención al Cliente)
- OCMF : Oficina de Catastro Comercial Medición y Facturación (Jefe de Catastro, Asistente de Catastro Comercial, Técnico de dibujo, Operadores de conexiones domiciliarias).

7. DESCRIPCIÓN

7.1 Disposiciones generales establecidos en el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento (RCD N° 011-2007 SUNASS CD y sus modificatorias) acerca de las conexiones ilegales, clandestinas.

TÍTULO CUARTO: DEL CIERRE DE LOS SERVICIOS

Artículo 41.- Manipulación de los Sistemas

El Titular de la Conexión o los usuarios, directa o indirectamente, no deben intervenir, modificar u obstaculizar, en cualquier forma, las Conexiones Domiciliarias, las instalaciones o elementos de los sistemas de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. Solamente la EPS a través de las personas autorizadas por ella operarán y modificarán dichos sistemas.

Artículo 49.- Prohibiciones Generales para los Usuarios

Los usuarios se encuentran prohibidos de:

c) Conectarse clandestinamente a las redes del servicio, o a las redes que no han sido previstas para distribución o emplear cualquier mecanismo que extraiga agua potable directamente de las redes de distribución.

d) Hacer derivaciones o comunicaciones de las tuberías.

Artículo 95.- Cobro por uso indebido de los servicios

Las EPS podrán cobrar por el uso indebido de los servicios de agua potable y alcantarillado, de acuerdo a los consumos no facturados que se determinarán como se indica a continuación:

a) En caso de conexiones ilegales, la EPS recuperará los consumos y los costos operativos en los que haya incurrido para la anulación de la conexión ilegal, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Para tal efecto, emitirá un recibo de pago, el cual tiene mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 26338.
El recupero de consumos se calculará aplicando la asignación de consumo, de acuerdo al número de unidades de uso y categoría que se verifique en el predio, y por un periodo máximo de doce (12) meses. En caso se verifique unidades de uso de las Categorías Comercial y Otros e Industrial, el recupero se calculará aplicando el volumen de 40m3 y 80m3, respectivamente, y por un periodo máximo de doce (12) meses.
De no permitirse la realización de la inspección interna en el predio, la EPS deberá dejar constancia del impedimento en el acta correspondiente, procediendo a facturar el recupero de acuerdo a lo que se verifique en la inspección externa.
El pago del recupero es exigible a partir de la notificación del mismo en la dirección del inmueble donde se verificó la conexión ilegal.
Sólo se podrá solicitar el acceso a los servicios de saneamiento, previo pago de la deuda generada por el uso ilegal del servicio, salvo que la EPS otorgue facilidades de pago. En dicho caso, la deuda podrá ser incluida en las siguientes facturaciones, según lo establecido en el respectivo convenio de pago.

Artículo 99.- Cobro por daños e interposición de acciones legales
La EPS tiene el derecho de cobrar a los usuarios el costo de las reparaciones de los daños y desperfectos que éstos ocasionen a las instalaciones y equipos utilizados para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, y en general, interponer acción legal por daños y perjuicios, cuando sus intereses y legítimos derechos hayan sido vulnerados.

Artículo 113.- Cierre de los servicios por iniciativa de la EPS
La EPS podrá cerrar el(los) servicio(s), sin necesidad de previo aviso ni intervención de autoridad alguna, sin perjuicio del cobro por el costo del cierre y reposición del servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.
Levantamiento de la Conexión. -
Para el caso de la conexión domiciliaria de agua potable. - Implica el cierre de la válvula corporation, retiro de la tubería y de la caja del medidor.

Artículo 115.- Levantamiento de la Conexión
El levantamiento de la conexión es facultad de la EPS y se aplica en los siguientes casos:
(i) Se verifique instalaciones no autorizadas por la EPS destinadas a burlar el consumo de una conexión domiciliaria a las que se refiere el literal b) del artículo 95 del presente Reglamento

Artículo 118.- Anulación de conexiones ilegales
La EPS anulará las conexiones de agua potable y/o alcantarillado sanitario ilegales, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a la que hubiere lugar.
El motivo que la EPS MOQUEGUA S.A. ha tenido para generar la elaboración del Plan de trabajo es el problema existente originado por la presencia de la informalidad en las conexiones de agua y alcantarillado y otros en la ciudad de Moquegua, esto es que personas inescrupulosas ejecutan conexiones tanto de agua como de desagüe en forma irregular o clandestina, las que se reflejan a través de acometidas domiciliarias de agua directamente conectadas a las redes de agua y desagüe de propiedad de la EPS MOQUEGUA S.A., las mismas que son tipificadas como delito, de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, que entre otros establece, según el Artículo 72° y para efectos del Artículo 15 de la Ley 26338,

la prohibición de manipular las redes exteriores de agua potable y alcantarillado, la caja de la conexión domiciliaria y el medidor, de conectarse clandestinamente a las redes del servicio, de conectarse a redes que no han sido previstas para distribución o emplear cualquier mecanismo que extraiga directamente de las redes de distribución, también dispone la prohibición de hacer derivaciones o comunicaciones de las tuberías de un inmueble a otro, etc.,La ocurrencia de estos hechos, vía conexiones informales de agua y desagüe, hace que la EPS MOQUEGUA S.A., tenga pérdidas de agua no facturada con las consiguientes pérdidas económicas que no solo perjudican a la entidad sino que principalmente desfavorecen a la población de Moquegua; como consecuencia de ello y siendo política de la EPS MOQUEGUA S.A. lograr la identificación de estas conexiones, la correspondiente calificación y rehabilitación de las mismas para su posterior formalización.

8. ORIGENES DEL CLANDESTINAJE

8.1 ¿Quiénes son los clandestinos?

(1) **Clandestino** (del latin Clandestinus): Secreto, oculto, y especialmente hecho o dicho secretamente por temor a la ley o para eludirla. (Diccionario de la Real Lengua Española)

(2) El uso clandestino del agua tiene muchas formas, cuya diferenciación es importante para combatirlas mediante estrategias oportunas. En el caso del agua potable **distinguimos** entre:

__ Aquellos usuarios clandestinos que todavía no son clientes registrados de la EPS y

__ los que sí lo son, pero tratan de evitar el pago del servicio.

(3) En primer lugar tenemos aquellas formas de clandestinaje, las que se refieren a usuarios que **todavía no son clientes de la EPS**:

CONEXIÓN CLANDESTINA

Aquella conexión de agua y/o alcantarillado que ha sido hecha **sin supervisión** de la EPS, por lo tanto no aparece registrada en su base de datos.
Esta conexión no ha sido ejecutada por ningún programa de inversión y tiene cierta probabilidad de no cumplir con todas las condiciones técnicas de la EPS.

CONEXIÓN SUB REGISTRADA

Conexión que ha sido ejecutada **con supervisión** de la EPS, pero a la cual se da un uso clandestino. Estos casos ocurren p. ej. Cuando se instalan conexiones a lotes deshabitados que posteriormente se habitan. Normalmente cumple con todas las condiciones técnicas de la EPS. Su nombre se debe a que no están registradas en la base de datos de la EPS.

CONEXIÓN PROVISIONAL

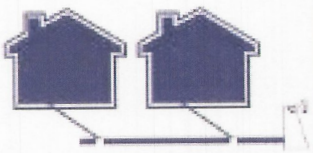

Aquella conexión clandestina cuyas redes de distribución no cumplen con las condiciones técnicas de la EPS. Puede tratarse tanto de redes clandestinas o redes de menor diámetro ejecutado con apoyo de los municipios u otra entidad que abastecen piletas públicas. Se les denomina Conexión Provisional recién cuando la EPS autoriza el uso temporalmente (cuando ya no es clandestina).

SERVIDUMBRE DE PASO

Es una conexión domiciliaria que atraviesa la propiedad de un cliente de la EPS para servir a otro(s) que no cuentan con el servicio. La instalación se hace sin conocimiento ni autorización de la EPS. Puede ser en forma horizontal o vertical y tratarse del servicio de agua y/o alcantarillado. Puede ser motivada por la imposibilidad de conectar al otro usuario o con clara intención fraudulenta o de usufructo.

Los casos siguientes se distinguen de los mencionados porque existe la intención de **no pagar** el servicio u ocultar el consumo verdadero:

CLANDESTINO ENCUBIERTO

Usuario registrado como cliente de la EPS que teniendo una conexión con medidor evita el paso del agua por este mediante un by pass o una conexión clandestina aparte, evitando así pagar lo que le corresponde. En un sentido más amplio se puede entender también la manipulación del medidor como clandestinaje encubierto.

CLANDESTINO ARBITRARIO

Usuario registrado como cliente de la EPS que estando en estado de corte o levantado (por tener una deuda o haberlo solicitado) se ha repuesto el servicio arbitrariamente sin conocimiento de la EPS, independientemente de la forma como lo ha hecho.

8.2 ¿Por qué alguien se conecta clandestinamente?

Muchas personas deseosas de obtener una conexión de agua o desagüe se acercan a la EPS para solicitarla. Eso evidencia un déficit de la EPS. Cualquier empresa busca captar nuevos clientes visitándolos y convenciéndolos para ello. Las EPS municipales saben exactamente gracias a su catastro dónde se ubican sus futuros clientes, llamados **usuarios factibles**. Sin embargo, esperan muchas veces que éstos, en caso que les interese, se acerquen a la empresa, sabiendo que sin agua nadie puede vivir.

Al enterarse los posibles clientes de los requisitos burocráticos que tienen que cumplir, la gran mayoría prefiere **no regresar** a la EPS para seguir el trámite legal. Esto se explica por:

- Los elevados costos de conexión que no se justifican.
- La falta de facilidades de pago.
- Una atención deficiente y falta de respeto frente a los clientes potenciales.

9. MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA PROTEGER LA SALUD FRENTE AL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAL (EPP)

Los EPP de bioseguridad serán usados en función al riesgo de la actividad que realiza el personal y serán entregados diariamente por la empresa según el proceso:

TIPO DE PERSONAL	EPP
OPERATIVO	Mascarilla bucal N95
	Lentes de protección o mica de protección facial
	guantes (de jebe o de protección)
	Ropa de protección corporal según necesidad
	porta kit de desinfección
	alcohol en gel
	alcohol grado 70 a más
	toallitas desinfectantes
	jabón líquido desinfectante
	franela y/o toalla de manos

TIPO DE PERSONAL	EPP
ADMINISTRATIVO	Mascarilla bucal N95
	Lentes de protección o mica de protección facial
	guantes de látex
	alcohol en gel
	toallitas desinfectantes
	franela y/o toalla de manos
	Ropa de protección corporal según necesidad

Consideraciones antes del inicio de las actividades

Pasos a seguir:

• **Paso 1: Control de la salud del personal.** Previo al ingreso a las instalaciones, el responsable de la empresa verificará que el Personal cuente con mascarilla, seguidamente tomará la temperatura y verificará el buen estado de salud del personal

• **Paso 2:** Desinfección de zapatos. Se empleará pediluvios, tapetes o rociadores que contengan soluciones desinfectantes.

• **Paso 3**: Lavado, desinfección de manos y lavado de rostro

• **Paso 4**: Colocación de uniformes. El personal al momento de realizar el cambio de indumentaria guardará la ropa con la que llegó en una bolsa cerrada.

El calzado deberá colocarse en una bolsa adicional, separada de la ropa. Una bolsa limpia será usada exclusivamente para el uniforme de trabajo evitando contaminación cruzada. En el casillero no podrá guardarse ropa sin las bolsas de protección. El uniforme siempre quedará en el centro de trabajo.

Lavado y desinfección de mano.

• **Paso 5**: Colocación de la mascarilla

10. PROCEDIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE CONEXIONES ILEGALES Y CLANDESTINAS DE LA EPS MOQUEGUA S.A

10.1 Usuarios Clandestinos en Conexiones Domiciliarias.

10.1.1 Identificación de Usuarios Clandestinos

Este proceso tiene como finalidad detectar usuarios con conexiones clandestinas, es decir a aquellos predios que cuenten con conexiones de agua y/o alcantarillado sin autorización de la EPS Moquegua SA.

Dichas conexiones son detectadas a través de las actividades:

- Reparto de recibos, por la Empresa de Servicio de Actividades Comerciales, Operadores de conexiones domiciliarias.
- Denuncias de los usuarios que se realizan en atención al cliente de la EPS MOQUEGUA S.A.
- Seguimiento de factibilidades de servicio no tramitadas, filtros de usuarios con contrato de la base de datos con los que aún no tienen contrato con la EPS MOQUEGUA S.A del SIINCO Y QGIS.

10.1.2 Emisión del Listado de Usuarios a Cortar

La Oficina de Catastro Comercial medición y facturación a través del técnico de Catastro Comercial, técnico en dibujo, prepara la Solicitud de Servicio Colateral con el listado de usuarios para que sean intervenidos notificándolos y ejecutando el corte respectivo por los operadores de catastro y/o Empresa de Servicio de Actividades Comerciales, los usuarios clandestinos son registrados en el RIO 02.02.01 GC " **USUARIOS CLANDESTINOS INTERVENIDOS Y FORMALIZADOS** " lo cual permite llevar un control de las conexiones clandestinas y el seguimiento necesario a aquellos que no regularizan su situación.

10.1.3 Programación de Corte de servicios Clandestinos y/o notificaciones

Los Operadores de catastro programan y procede a realizar el corte de las conexiones clandestinas y/o a notificar al usuario (RPE 02.02.02 GC "Notificación de Conexiones Clandestinas"). Luego Operadores de catastro, remiten la Solicitud de Servicios Colaterales y copia de la notificación que se entregó al usuario o se dejó bajo puerta, a la Oficina de Catastro; el técnico de Catastro comercial registra las conexiones intervenidas en el RIO 02.02.01 GC "Registro de Usuarios Clandestinos Intervenidos y Formalizados".

El tipo de corte de agua que se realiza a estos usuarios es el cierre drástico de acuerdo al siguiente procedimiento:

- INTERVENCIÓN N°01 se procede a notificar al usuario y ejecutar el corte con tapón intrusivo de la conexión, pasado los 30 días calendario y el usuario no se acerca a regularizar su situación se procede a ejecutar la
- LEVANTAMIENTO DE LA CONEXIÓN, con su respectiva notificación.

Protocolo de medidas preventivas para proteger la salud frente al riesgo de contagio del COVID-19.

10.1.4 Atención de regularización de conexión clandestina

Para la regularización de la conexión clandestina se procede de acuerdo a lo establecido en el instructivo operativo IO 02.01 GC "Conexiones Nuevas".

Para regularizar una conexión clandestina hay que distinguir dos casos:

La EPS MOQUEGUA S.A tiene establecido los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir una conexión domiciliaria de agua potable y alcantarillado, como especificaciones técnicas.

En función de estos requisitos técnicos la EPS procederá a evaluar la conexión domiciliaria para verificar si está técnicamente bien ejecutada o no.

CASO 1: Conexión cumple con los requisitos técnicos:

Los casos que se presentan son cuando la conexión corresponde a una obra ejecutada y ya supervisada y recepcionada por la EPS que, después de tiempo sin uso, es puesta en servicio de manera clandestina, en este caso la certeza que la conexión ha tenido una buena ejecución es alta, **asimismo al momento de regularizar se realizarán los siguientes pagos:**

- **No** se realizará el cobro por Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.
- Se realizará el cobro de acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado (contrato)
- Se realizará el cobro de recupero

CASO 2: Conexión no cumple con los requisitos técnicos:

La conexión no cumple con los requisitos exigidos por la EPS por la falta de algunos accesorios o partes de la conexión visibles, conexiones que no presentan cajas, tapas de registro, llaves de paso y accesorios, por tanto, se trata de una conexión incompleta por lo que se requiere completarla.

También puede suceder que los accesorios y materiales colocados sean de mala calidad o estén deteriorados, o el trabajo de instalación haya sido realizado por mano de obra escasamente calificada, presentando por ello visibles defectos de construcción. Es decir, la conexión se considera como anti técnica.

Para la solución de este problema y adecuar una conexión clandestina se presentan dos posibilidades:

- Si el Usuario dispone de los medios económicos, se le cobra tanto los materiales faltantes, mano de obra y supervisión (con las facilidades de pago si fuera necesario)
- Si la EPS tiene capacidad de asumir los costos de mano de obra y supervisión, se le cobra al usuario solo los materiales faltantes (con las facilidades de pago si fuera necesario)

Asimismo, al momento de regularizar se realizarán los siguientes pagos:

- **SI** se realizará el cobro por Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.
- Se realizará el cobro de acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado (contrato)
- Se realizará el cobro de recupero
- Se realizará el cobro de la elección de las dos posibilidades antes descritas.

La Oficina de Comercialización elabora el presupuesto por conexión (contrato), le añade el pago por recupero de agua y/o alcantarillado, más los cargos por colaterales (Factibilidad de servicio) si es que lo hubieren, lo cual es indicado en el presupuesto de la conexión a regularizar.

En cumplimiento a la Normativa vigente, y en caso de reincidencia se realizará el trámite de denuncia sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a la que hubiere lugar.

Asimismo, el usuario podrá solicitar el acceso a los servicios de saneamiento, previo pago de la deuda generada por el uso ilegal del servicio, como el cobro por Cortes y levantamiento de conexión de los trabajos que se generen, (con las facilidades del pago se fuese necesario) En dicho caso, la deuda podrá ser incluida en las siguientes facturaciones.

10.2 Usuarios Clandestinos en Piletas y Baños Públicos

10.2.1 Identificación de Usuarios Clandestinos en piletas y baños públicos

Este proceso tiene como finalidad detectar usuarios con conexiones clandestinas en las piletas y baños públicos, es decir a aquellos predios que cuenten con derivaciones a las viviendas de conexiones de agua y/o alcantarillado enterradas con llave de paso y puntos internos de agua y/o desagüe dentro de las viviendas, como piletas y/o baños adicionales al contratado ejecutados sin autorización de la EPS Moquegua SA.

Dichas conexiones son detectadas a través de las actividades:

- Reparto de recibos, por la Empresa de Servicio de Actividades Comerciales, Operadores de catastro.
- Denuncias de los usuarios que se realizan en atención al cliente de la EPS MOQUEGUA S.A.

10.2.2 Emisión del Listado de Usuarios a Cortar

La Oficina de Catastro a través del técnico de Catastro Comercial, prepara la Solicitud de Servicio Colateral con el listado de usuarios para que sean intervenidos notificándolos y ejecutando el corte respectivo por los operadores de catastro y/o Empresa de Servicio de Actividades Comerciales, los usuarios clandestinos son registrados en el RIO 02.02.01 GC " **USUARIOS CLANDESTINOS INTERVENIDOS Y FORMALIZADOS** " lo cual permite llevar un control de las conexiones clandestinas y el seguimiento necesario a aquellos que no regularizan su situación.

10.2.3 Programación de Corte de servicios Clandestinos de Piletas y Baños Públicos y/o notificaciones

Los Operadores de catastro y/o Empresa de Servicio de Actividades Comerciales programan y procede a realizar el corte de las conexiones clandestinas y/o a notificar al usuario (RPE 02.02.02 GC "Notificación de Conexiones Clandestinas"). Luego Operadores de catastro y/o Empresa de Servicio de Actividades Comerciales, remiten la Solicitud de Servicios Colaterales y copia de la notificación que se entregó al usuario o se dejó bajo puerta, a la Oficina de Catastro; el técnico de Catastro comercial registra las conexiones intervenidas en el RIO 02.02.01 GC "Registro de Usuarios Clandestinos Intervenidos y Formalizados".

El tipo de corte de agua que se realiza a estos usuarios es el cierre drástico de acuerdo al siguiente procedimiento:

• INTERVENCIÓN N°01 se procede a notificar a la asociación de vivienda representantes para que levanten las conexiones domiciliarias no autorizadas derivaciones de conexiones de agua y/o desagüe y se procederá a ejecutar el corte simple de la conexión de la pileta y/o taponeo de la conexión de desagüe, si pasado los 30 días calendario y los representantes no se acercan a regularizar su situación se procede a ejecutar la

• INTERVENCIÓN N°02 se procede a notificar a la asociación de vivienda representantes y si la conexión de pileta y/o baño público se encuentra activa se procederá a ejecutar el corte de las piletas y taponeo de la conexión de desagüe, pasado los 5 días calendario se procederá al

• LEVANTAMIENTO DE LAS CONEXIÓNES, con su respectiva notificación.

Protocolo de medidas preventivas para proteger la salud frente al riesgo de contagio del COVID-19.

10.2.4 Atención de regularización de conexión clandestina en Piletas y/o Baños Públicos

Para la regularización de la conexión clandestina se procede de acuerdo a lo establecido en el instructivo operativo IO 02.01 GC "Conexiones Nuevas". Tanto en la conexión de agua potable y/o alcantarillado de Piletas y Baños Públicos.

La EPS MOQUEGUA S.A tiene establecido los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir la pileta y/o baño público, como especificaciones técnicas.

Asimismo, al momento de regularizar se realizarán los siguientes pagos:

- Cobro por Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, para una nueva pileta y/o baño público
- Se realizará el cobro de acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado (contrato) por pileta y/o baño público
- Se realizará el cobro de recupero por la cantidad de socios.

En cumplimiento a la Normativa vigente, y en caso de reincidencia se realizará el trámite de denuncia sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a la que hubiere lugar.

Asimismo, las asociaciones de vivienda mediante sus representantes podrán solicitar el acceso a los servicios de saneamiento para una nueva pileta y/o baño público previo pago de la deuda generada por el uso ilegal del servicio, como el cobro por Cortes y levantamiento de conexión de los trabajos que se generen, (con las facilidades del pago se fuese necesario) En dicho caso, la deuda podrá ser incluida en las siguientes facturaciones.

A través de sus representantes las Asociaciones de vivienda que son abastecidas por las piletas y baños públicos deberán gestionar su formalización con la Municipalidad Mariscal Nieto quienes son quienes emiten las constancias de posesión individual, para poder realizar los trámites de solicitud de acceso a los servicios para la ejecución de ampliaciones de redes y conexiones domiciliarias definitivas de agua potable y alcantarillado previa factibilidad técnica por parte del personal Técnico de la EPS MOQUEGUA S.A.

11. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE CONEXIÓN NUEVA EN LA EPS MOQUEGUA S.A IO 02.01 GC "CONEXIONES NUEVAS"

11.1 Atención de Solicitud de una Conexión Nueva

El usuario se dirige a la EPS Moquegua S.A. a presentar la solicitud, con sus requisitos para regularizar su conexión de agua potable y/o desagüe. La Oficina de Comercialización atiende la solicitud verifica el expediente que cuente con los requisitos siguientes:

Protocolo de medidas preventivas para proteger la salud frente al riesgo de contagio COVID-19.

11.2 Requisitos para la solicitud de conexión nueva

Copia del DNI del Propietario y/o representante legal, en el caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos o copropietarios con firmas legalizadas.

a. **Para predios inscritos en Registros Públicos. -** Copia simple de la Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el Solicitante, de los últimos 30 días.

b. **Para predios no inscritos en Registros Públicos. -** Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante, copia legalizada de Compra Venta.

c. **Los Poseedores Informales**, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción territorial correspondiente.
Dichos documentos tendrán vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado o Constancia.
En caso de no contar con la documentación antes mencionada adjuntar también los siguientes documentos:

- Recibo de servicio de luz
- Certificado domiciliario emitido por Centro Poblado Menor
- Pagos de autovaluos al Centro Poblado Menor
- Constancia juez de paz con antigüedad que puede ser no mayor a los 6 meses
- Compra venta privado legalizado
- Negativo de propiedad de lote
- Traspaso de lote (constancia de posesión)
- Fotografías de posesión
- Constancia de vivencia y compromiso de cumplimiento de requisitos de contrato de agua potable y alcantarillado firmadas por presidente de asociación
  Para estos casos el Contrato de servicio de agua y/o alcantarillado será provisional por 12 meses el cual no acreditará la propiedad, dicho plazo establecido es para que el usuario formalice su situación de propiedad, mediante su gestión ante la Municipalidad, Registros públicos y otras entidades que correspondan.
- Plano de ubicación Deberá indicarse la ubicación donde se instalará la conexión de agua y/o alcantarillado
- Recibo de pago por derecho de estudio Factibilidad

11.3 Documentación a presentar en casos particulares para regularizar el acceso de las conexiones domiciliarias

a) En caso se presente poseedores en calidad de arrendatarios, o cuyos titulares residen en el extranjero deberán presentar poder simple con firmas legalizadas del propietario, donde debe establecer expresamente las facultades que le confiere.

b) En caso de fallecimiento del titular, se deberá acreditar dicha condición con la presentación del certificado de defunción del propietario y la presentación del certificado domiciliario notarial de la jurisdicción o expedido por el juez respectivo del interesado.
En todos los casos es requisito indispensable que el usuario celebre contrato de presentación de servicio de saneamiento con la empresa en el cual se establecerá la temporalidad y la forma de presentación de los servicios de agua potable y/o alcantarillado.
De no contar con documentos que acrediten la titularidad del predio el contrato de servicios tendrá el carácter provisional hasta la regularización de dichos documentos de seis meses.

11.4 Elaboración del contrato

La Oficina de Comercialización, con el pago del usuario ya realizado, procede a la elaboración del contrato de prestación de servicios, desde el módulo de catastro del SIINCO utilizando el registro "Contrato de Prestación de Servicios", para luego remitirlo a la Gerencia Comercial para la firma del contrato, luego se recibe el contrato firmado por la Gerencia Comercial y hace entrega de una copia al usuario. Luego se entrega el expediente a la Oficina de Catastro, quien genera en el Modulo de Comercialización, la Solicitud de Servicio Colateral para la ejecución de las conexiones de Agua Potable y Alcantarillado, remitiendo dicha orden a los operadores de catastro, para que se programe la inspección de las conexiones y definir su ejecución bajo las normas técnicas peruanas.

Protocolo de medidas preventivas para proteger la salud frente al riesgo de contagio COVID-19.

11.5 Vigencia del contrato provisional por los servicios de agua potable y/o alcantarillado

La vigencia del contrato provisional por los servicios de agua potable y/o alcantarillado, es de 1año, sin embargo, si una persona distinta al solicitante acreditara el derecho de propiedad sobre donde se brinda los servicios; el contrato será resuelto de manera automática y la empresa quedará autorizada para el levantamiento de la conexión de agua potable y alcantarillado.

11.6 Elaboración de presupuesto

La Oficina de Comercialización procede a elaborar el presupuesto de la conexión de acuerdo al presupuesto del convenio por contrato factibilidad y recupero dicho presupuesto lo realiza en el módulo de Catastro del SIINCO, cuyo registro es el "Presupuesto de la Conexión", luego se emite el pre pago, para que el solicitante realice el pago en Caja. Una vez que el usuario realiza el pago, retorna a la Oficina de Comercialización, para que elabore su contrato respectivo. Asimismo, se cobrará el recupero correspondiente. Y firma del **ACTA DE CONFORMIDAD PARA REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES Y/O LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO**

11.7 Ejecución de la conexión

El técnico de catastro comercial realiza la programación para la inspección y ejecución de la conexión en caso sea anti-técnico, la cual se indica en la Solicitud de Servicio Colateral.

En caso la conexión es anti-técnica, el operador encargado de esta actividad se dirige al predio verifica la zanja hecha por el usuario, le solicita los materiales solicitados, y si todo es conforme, procede a realizar la conexión de agua potable y/o desagüe.

Protocolo de medidas preventivas para proteger la salud frente al riesgo de contagio COVID-19.

11.8 Actualización catastral

Luego de que los operadores de catastro ejecuten las conexiones de agua potable y/o alcantarillado proceden al llenado de la ficha de datos comerciales en donde se registra los siguientes datos:

Protocolo de medidas preventivas para proteger la salud frente al riesgo de contagio COVID-19.

FICHA DE DATOS CATASTRALES

FICHA NUMERO	RIO 02.01.02 GC
SUCURSAL	Fecha de Emisión 29/01/2015
1. MOQUEGUA	Versión N°00 Fecha: 29/01/2015

2. DATOS DE UBICACIÓN DEL PREDIO

CÓDIGO USUARIO	NOMBRE USUARIO		TELÉFONO
DIRECCIÓN	**MZ. LT N° MUNICIPAL**	**SECTOR**	**CORREO ELECTRÓNICO**

4. DATOS DEL PREDIO Y CONEXIÓN — UNIDADES DE USO

N°	ACTIVIDAD DEL PREDIO		N° DE PISOS	VIVEN /HABITAN		N°HABITANTES	TIENE PISCINA	
1		2		1. SI	2. NO		1. SI	2. NO

EJECUTADO POR	EJECUTADO POR EPS	PUNTOS INTERNOS	TIPO DE SERVICIO	ESTADO DE SERVICIO		TIPO USUARIO
1. USUARIO	SE EJECUTÓ CNX DE AGUA	PUNTO INTERNO AGUA	1. AGUA	1. ACTIVO CNX AGUA	1. ACTIVO CNX DESAGUE	1. REAL
2. OBRA	1. SI 2. NO	1. SI 2. NO	NO UBICA CNX AGUA	2. CORTADO CNX AGUA	2. TAPONEADO CNX DESAGÜE	2. FACTIBLE
3. EPS MOQUEGUA	SE EJECUTÓ CNX DE DESAGUE	PUNTO INTERNO DESAGUE	2. DESAGÜE	3. CNX HASTA CAJA AGUA	3. CNX HASTA CAJA DESAGUE	3. POTENCIAL
	1. SI 2. NO	1. SI 2. NO	NO UBICA CNX DESAGUE	4. NO USAN CNX AGUA	4. NO USAN CNX DESAGUE	4. CLANDESTINO
				5. ENTERRADO CNX AGUA	5. ENTERRADO CNX DESAGUE	

TIPO CONSTRUCCIÓN	TIPO ABASTECIMIENTO	TIPO PREDIO	ALMACENAJE	5. DATOS DE LA CONEXIÓN DE AGUA			
				MATERIAL TUBO DE CNX	PAVIMENTO	ESTADO DE CONEXION	MARCO Y TAPA
1. TERRENO BALDÍO	1. NO TIENE	1. UNIFAMILIAR	1. NINGUNO	1.PVC	1. TIERRA	1. MEDIDOR	1. NO TIENE
2. CASA MODULO	2. RED PÚBLICA	2. MULTIFAMILIAR	2. CISTERNA	2. HDPE	2. ASFALTO	2. DIRECTO	2. CONCRETO
3. EDIFICIO	3. PILETA PÚBLICA	3. MULTIFUNCIONAL	3. TANQUE ELEVADO	3. OTRO	3. CONCRETO	3. TAPADO/ENTERR	3. F°GALVANIZADO
4. LOTE EN CONSTRUCCIÓN	4. FUENTE PROPIA	4. OTRO	4. OTRO		4. OTRO	4. OTRO	4. TERMOPLÁSTICA CON VISOR
5. PILETA PÚBLICA	5. VECINOS						5. TERMOPLÁSTICA SIN VISOR
							6. F.FUNDIDO
							7. MADERA/PIEDRA
							ESTADO DE MARCO Y TAPA
							1. BUEN ESTADO
							2. MAL ESTADO

DIAMETRO TUBO CNX	TIPO DE CORTE	LLAVE DE MEDIDOR	CAJA	LOCALIZACIÓN DE CNX	VEREDA	FUGAS
1. 1/2"	1. CON EMPAQUET.CIEGA	1. ANTES	1. NO TIENE	1. ADELANTE	1. TIERRA	1. NO HAY
2. 3/4"	2. CON TAPÓN	2. DESPUÉS	2. CONCRETO	2. ATRÁS	2. LOSETA	2. EN CAJA REGISTRO
3. 1"	3. SERRUCHADO	3. OTRO	3. LADRILLO	3. INTERIOR PREDIO	3. CONCRETO	2.1ANTES DEL MEDIDOR
4. 2"	4. CIRET.TUB ANTES DE CAJA		4. TERMOPLÁSTICA	4. COSTADO	4. PIEDRA LAJA	2.2DESPUES DEL MEDIDOR
	5. LEVANTADO CNX		ESTADO DE CAJA			5. FUERA DE LA CAJA
	6. CON VÁLVULAS CERRADAS		1. BUEN ESTADO			6. FUGA INTERNA
	7. SIN CORTE		2. MAL ESTADO			

EPS MOQUEGUA S.A — VºBº JEFE DE OFICINA — CATASTRO COMERCIAL, MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

EPS MOQUEGUA S.A

FICHA DE DATOS CATASTRALES

FICHA NUMERO: RIO 02.01.02 GC | SUCURSAL: 1. MOQUEGUA | Fecha de Emisión 29/01/2015 | Versión N°00 Fecha: 29/01/2015

6. DATOS DEL MEDIDOR

MARCA DEL MEDIDOR	DIAMETRO MEDIDOR	ESTADO DEL MEDIDOR		TIPO DE MEDIDOR	POSICION DEL MEDIDOR	PAVIMENTO
1.NO VISIBLE	1. 1/2"	1. BUENA CONDICION	6. ESCARCHADO	1. CHORRO ÚNICO	1. CORRECTA	1. TIERRA
2. ELSTER	2. 3/4"	2. LUNA ROTA	8. NO EXISTE	2. CHORRO MULTIPLE	2. INCORRECTA	2. ASFALTO
3. ZENNER	3. 1"	3. DESTRUIDO	9. OTRO	NÚMERO DEL MEDIDOR		3. CONCRETO
4. DH	4. 2"	4. INVERTIDO		LECTURA		
5.OTRO	5. 3"	5. PARALIZADO				VEREDA
						1. TIERRA
						2. LOSETA
						3. CONCRETO
						4. PIEDRA LAJA

7. DATOS DE LA CONEXIÓN DE DESAGÜE

DIAMETRO TUBO CNX	MARCO Y TAPA		TIPO DE CORTE	MATERIAL TUBO DE CNX	CAJA	ESTADO DE CAJA	
1. 4"	1. NO TIENE	5. F°FUNDIDO	1. CON YESO CONCRETO	1.PVC	1. NO TIENE	1. BUEN ESTADO	
2. 6"	2. CONCRETO	6. MADERA/PIEDRA	2. OTRO	2. CONCRETO	2. CONCRETO	2. MAL ESTADO	
3. 8"	3. F°GALVANIZADO	ESTADO DE MARCO Y TAPA		3. OTRO	3. LADRILLO	ATORO	
4. OTRO	4. TERMOPLÁSTICA	1. BUEN ESTADO			4. TERMOPLÁSTICA	1. NO	2. SI
		2. MAL ESTADO					

LOCALIZACIÓN DE CNX
1. ADELANTE
2. ATRÁS
3. INTERIOR PREDIO
4. COSTADO

8. DATOS DE LA RED DE AGUA

MATERIAL DEL TUBO DE RED AGUA		DIAMETRO DEL TUBO DE RED AGUA					
1. PVC	3. CONCRETO	1. 1"	4. 3"	7. 8"			
2. HDPE	4. OTRO	2. 2"	5. 4"	8. 10"			
		3. 2 1/2"	6. 6"	9. 12"			

7. DATOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO

MATERIAL TUBO DE RED ALCANTARILLADO		DIAMETRO TUBO DE RED ALCANTARILLADO			
1. PVC	3. CONCRETO	1. 8"	4. 14"		
2. HDPE	4. OTRO	2. 10"	5. OTRO		
		3. 12"			

UBICACIÓN DE CONEXIONES(1RA.FCHADA)	UBICACIÓN DE CONEXIONES (2DA.FACHADA)	UBICACIÓN DE REDES	DISTANCIA DE FACHADA A RED DE ALCANTARILLADO (ML)
DISTANCIA ESQ.DERECHA DEL PREDIO A CNX.DE AGUA (ML)	DISTANCIA ESQ.DERECHA DEL PREDIO A CNX.DE AGUA (ML)	DISTANCIA DESDE FACHADA A RED DE AGUA (ML)	PROFUNDIDAD DE RED DE ALCANTARILLADO (ML)
DISTANCIA ESQ.DERECHA DE PREDIO CNX.DE DESAGUE (ML)	DISTANCIA ESQ.DERECHA DE PREDIO CNX.DE DESAGUE (ML)	PROFUNDIDAD DE RED DE AGUA (ML)	
MEDIDA DE FRENTE DE LOTE (ML)	MEDIDA DE FRENTE DE LOTE (ML)	OBSERVACIÓN	

11. DATOS DEL PERSONAL

OPERADOR CATASTRO (1)	OPERADOR CATASTRO (2)	FECHA:	JEFE OFICINA DE CATASTRO
NOMBRE:	NOMBRE:		NOMBRE:

Una vez llenado la ficha de datos catastrales, solicitud colateral de conexión adjunta al expediente, los operadores de catastro remiten al técnico de catastro comercial para su registro en el SIINCO en el módulo de catastro datos como:

- Datos del Cliente.

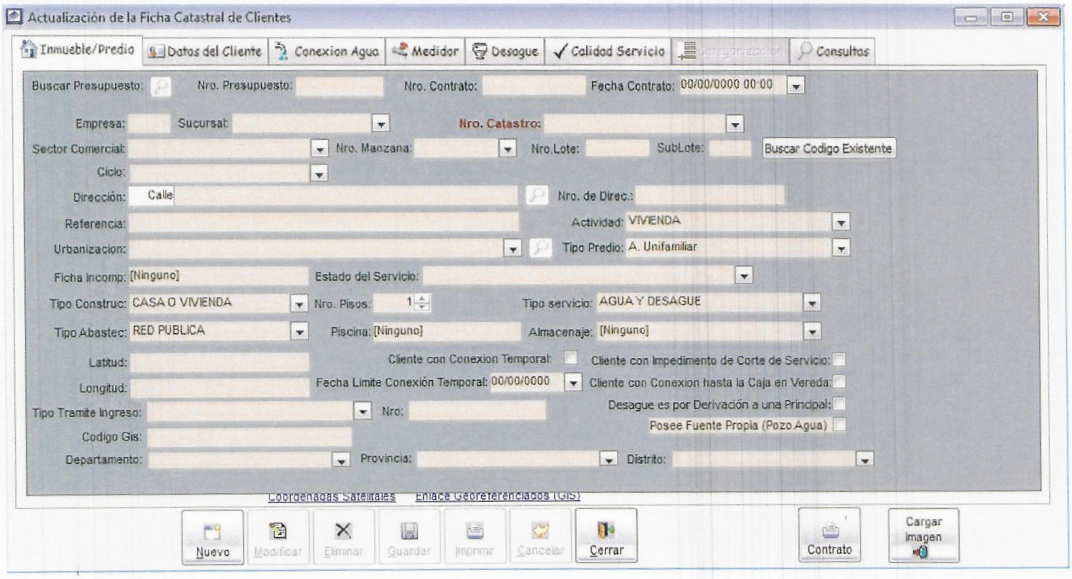

- Inmueble / predio.

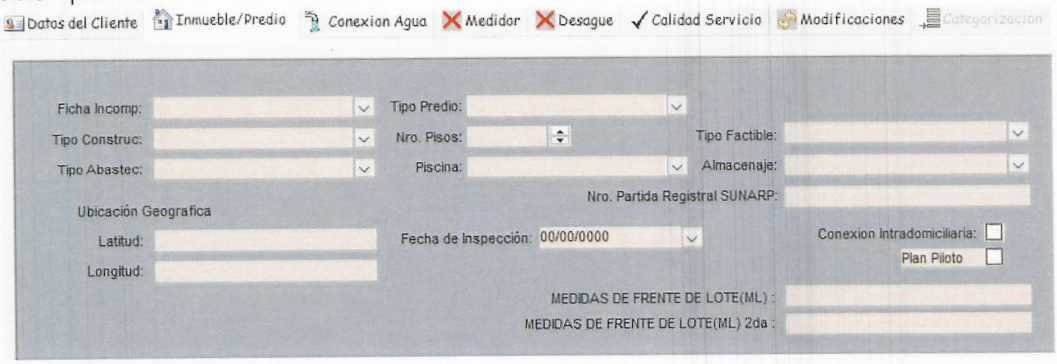

- Conexión de Agua

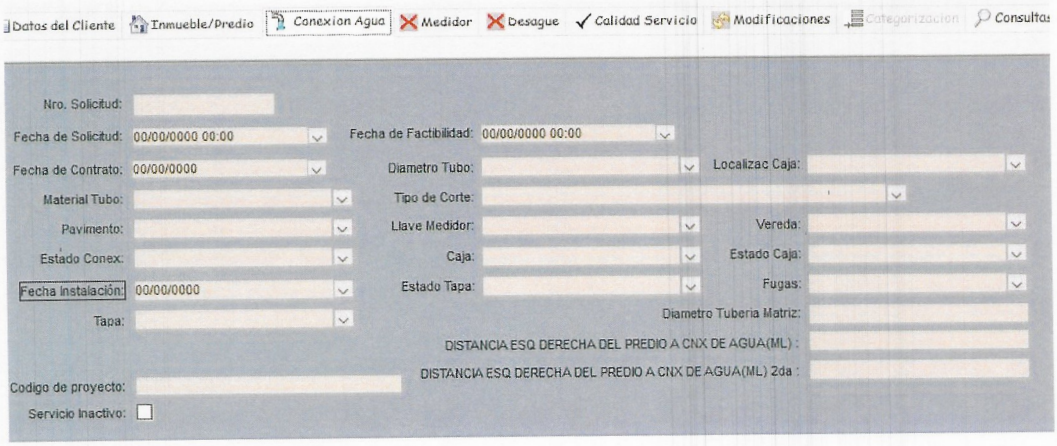

- Conexión de Desagüe

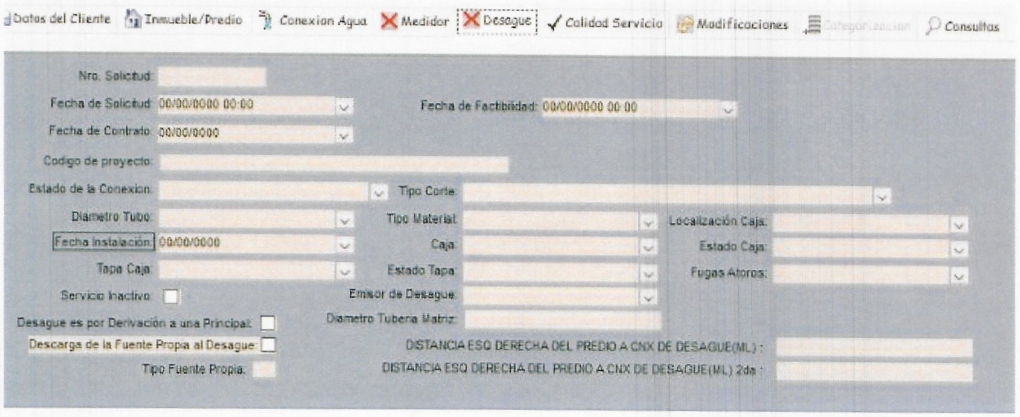

- Calidad de Servicio

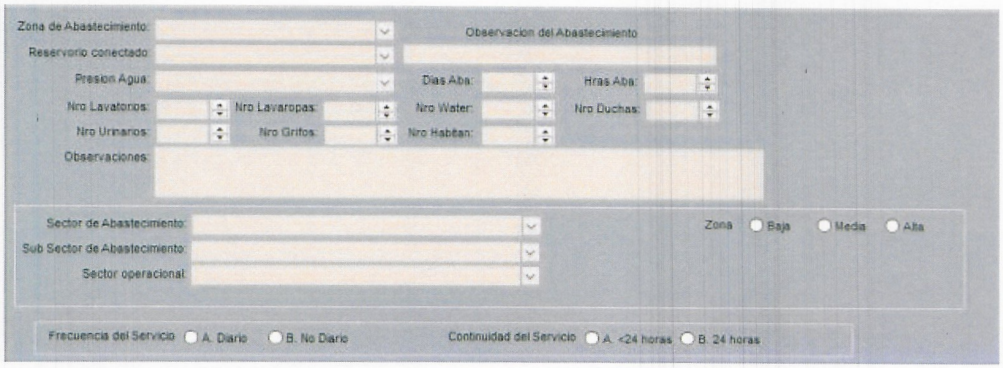

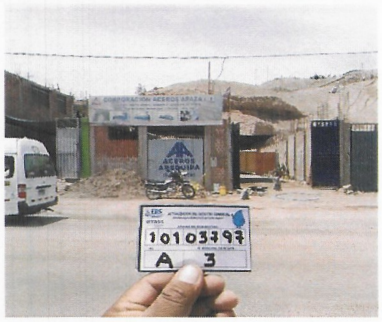

Luego de registrar los datos de la ficha catastral en el módulo de catastro, se procede a la Transferencia de los Clientes, incorporando al catálogo las nuevas conexiones para su facturación al siguiente ciclo y administración respectiva

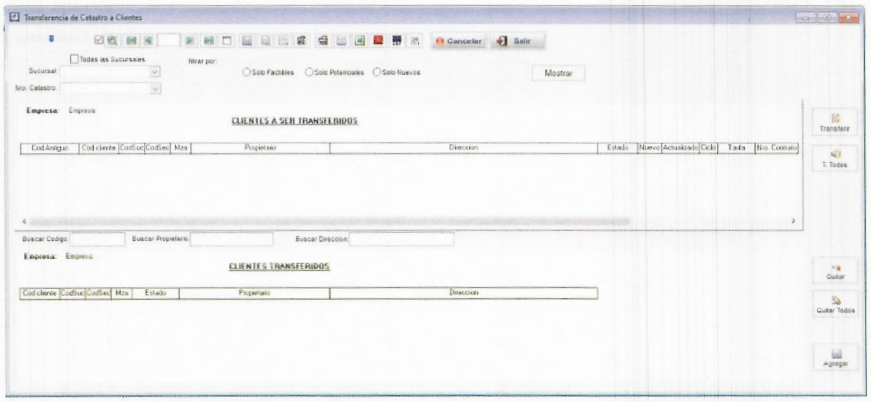

Asimismo, el técnico de catastro comercial procede a registrar las nuevas conexiones de agua y/o desagüe en el RIO 02.01.01 GC "Registro de Conexiones Nuevas Ejecutadas"
Luego de ingresar la información alfanumérica al SIINCO, se procede al ingreso de la ubicación del predio como de las conexiones domiciliarias ejecutadas de agua y/o alcantarillado en la base gráfica QGIS.

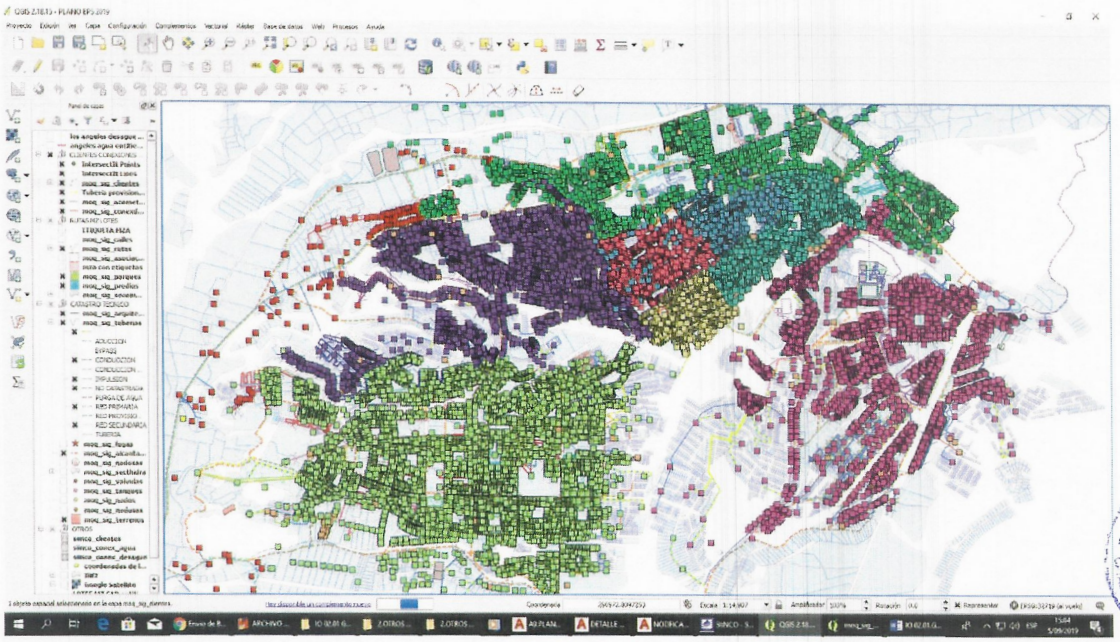

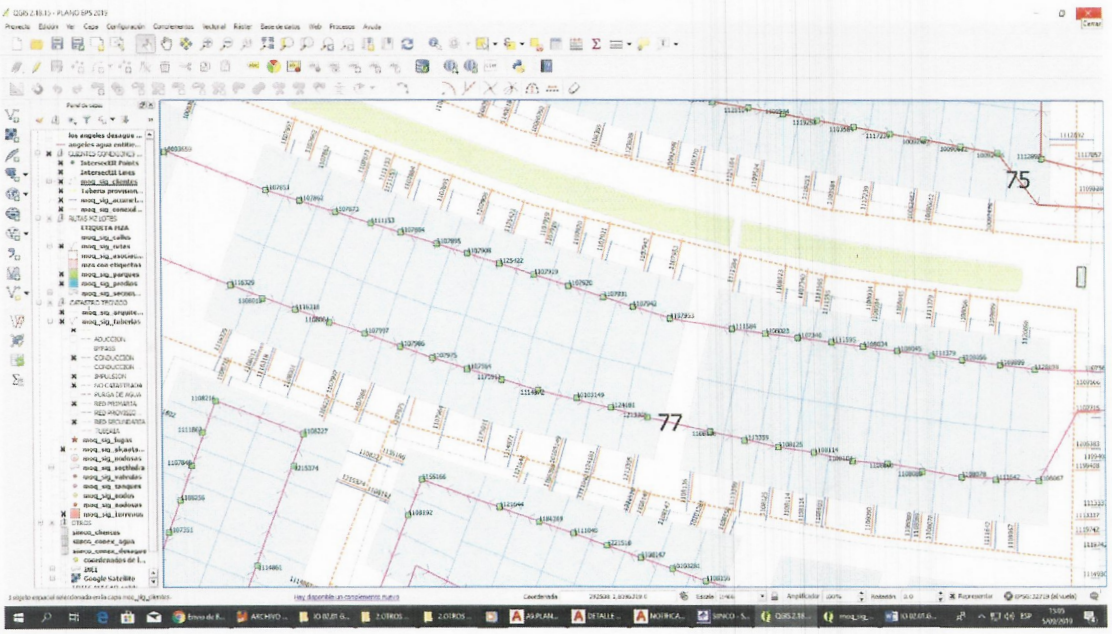

Finalmente, el expediente con el Contrato del Usuario será archivado en el Archivo de la Oficina de catastro.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Normas Técnicas Peruanas son documentos que establecen las especificaciones de calidad de los productos, procesos y servicios

1. **Objetivo**

Establecer los requisitos que deben cumplir las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, tanto para conexiones nuevas y obras de mantenimiento.

2. **Alcance**

Para todas las conexiones en habilitaciones nuevas, solicitudes individuales de usuarios y conexiones de mantenimiento.

3. **Referencia Normativa y/o Base Legal**

La presente especificación se ha desarrollado teniendo como referencia las siguientes Normas Técnicas:

NTP-ISO4427:2008 Tubos de polietileno para el abastecimiento de agua.

NTP 399.137:2009 Abrazaderas de material termoplástico para conexiones domiciliarias de agua potable.

NTP 399.034:2007 Válvulas de material termoplástico para conexiones domiciliarias de agua potable.

NTP 399.165:2007 Válvulas de paso de material termoplástico con niple telescópico y salida auxiliar para conexiones domiciliarias.

NTP 399.169:2011 Losa de Fondo, Caja, Marco, Tapa C/S Visor y Seguro; Porta Medidor de Agua Potable de Material Plástico. Especificaciones, Requisitos y Métodos de Ensayo.

ACCESORIOS DE ELECTROFUSIÓN

NORMATIVA INTERNACIONAL:

EN 1555, EN 12201, AS/NZS 4129, WIS 4-32-14, WIS 4-32-15

Toma en carga agua potable, Toma en carga desagüe, Adaptador macho de compresión, Manguito, Reducción.

NTP-ISO 4435:2005 Tubos y Conexiones de Policloruro de Vinilo no Plastificado para el sistema de drenaje de alcantarillado.

NTP-ISO 4422-2:2007 Tubos y Conexiones de Policloruro de vinilo No plastificado, para abastecimiento de agua potable.

NPT ISO 4435 Y 1401 Silla TEE empalme domiciliario desagüe

12.1 Características Técnicas para la instalación de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado

Toda conexión domiciliaria de agua potable y/o alcantarillado, consta de trabajos externos desde la red de EPS MOQUEGUA hasta la caja porta medidor de agua o caja de registro de alcantarillado inclusive.

Su instalación se hará perpendicularmente a la matriz de agua o colector de alcantarillado con trazo alineado.

12.1.1 Conexiones Domiciliarias de Agua Potable

Las conexiones domiciliarias de agua potable, serán individuales para cada predio y estarán compuestas de:

a) Elementos de toma.
b) Tubería de alimentación.
c) Elemento de Control.
d) Caja, Marco y Tapa de Medidor.
e) Elemento de Unión con la instalación al predio.

A. Elementos de toma

Abrazadera de derivación:

- Para Conexiones a Redes Nuevas o cambiadas sean de material PVC NTP ISO 4422:2003 y/o Polietileno ISO 4427:2008, se utilizarán abrazaderas de 2 cuerpos Termoplástica C-PPR, Polipropileno, polietileno, con pernos y tuercas del mismo material y empaquetadura o elastómero: NBR, EPDM o SBR con sistema auto perforante y válvula de cierre incorporada con sus accesorios incluidos empaquetadura.
- Para Conexiones a Redes Existentes (AC, FF, PVC, Itintec y otras): La abrazadera será de material C-PPR, Polipropileno o Polietileno; para su colocación en tubería con presión de agua, la montura puede tener un elemento que impida temporalmente el paso del agua mientras se termina la instalación o utilizar otra metodología que cumpla esta función.
  - 1 llave de toma (Corporation) de requerirse (de material Polipropileno o polietileno).
  - 1 adaptador roscado de llave de toma a tubería de alimentación.
  - Empaquetadura de EPDM.
  - Pernos y tuercas del mismo material.
  - Brida telescópica con banda de polietileno. La perforación de la tubería matriz en servicio distintas a PVC y Polietileno se hará mediante taladro tipo Muller o similar y para tuberías recién instaladas únicamente con el auto perforante de las abrazaderas definidas, no permitiéndose en ningún caso perforar con herramientas de percusión.

  La llave de toma (Corporation) debe enroscar totalmente la montura de la abrazadera (únicamente para Conexiones a Redes Existentes AC, FF, PVC, Itintec y otras). No se permitirá el uso de pegamentos, aislantes u otro tipo de materiales y accesorios no especificados.

B. Elementos de Alimentación

Tubería de alimentación La tubería de alimentación que empalma desde el elemento de toma (o su adaptador) hasta la caja del medidor, será de polietileno (NTP-ISO 4427: 2008).

C. Elementos de Control:

- 2 válvulas de paso de uso múltiple: Una con niple telescópico y otra con punto de descarga, ambas de material, polietileno ó polipropileno (llaves desarmables).
- 1 medidor o niple de reemplazo (Polietileno).
- 1 conector de polietileno (de acometida al medidor).
- 1 conector de polietileno (después del medidor).

Los medidores solo podrán ser instalados una vez que el lote ha sido evaluado y aprobado por el área competente de EPS MOQUEGUA. En caso de lotes baldíos, el Constructor lo reemplazará provisionalmente con un niple. El medidor deberá estar orientado en forma perpendicular a la matriz de EPS MOQUEGUA y nivelado horizontalmente conjuntamente con los demás elementos de control y su base tendrá una separación de 0.05 m. de luz con respecto al solado. Asimismo, el seguro de medidor deberá ser obligatoriamente instalado para garantizar la seguridad y soporte del medidor. Los accesorios de la caja, deberán estar preparados para ser instalados manualmente o con sus propias herramientas diseñadas a fin de evitar daños.

D. Caja, Marco y Tapa del Medidor: Es una caja de material termoplástico de dimensiones definidas en la Norma **NTP 399.169:2011**

E. Elemento de Unión con la instalación al Predio: Para facilitar la unión con la instalación interna del predio se colocará a partir de la cara exterior de la caja un niple de 0.30 m.

Para efectuar la unión, el propietario obligatoriamente instalará al ingreso y dentro de su predio una válvula de control y puntos internos de agua y/ desagüe

12.1.2 Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado

La profundidad máxima entre el fondo de la tubería de salida de desagüe del predio y el nivel de vereda debe ser 0.90 m.

Las conexiones domiciliarias de alcantarillado tendrán un pendiente informe mínima entre la caja del registro y el empalme al colector de servicio de 1.5%

En los predios que cuenten con sótanos y/o semisótanos, o que el nivel de rasante más bajo dentro del predio sea menor a las tapas de los buzones más próximos, será necesario el uso de válvulas ANTIRETORNO en las conexiones, así mismo donde la supervisión lo estime necesario.

Los componentes de una conexión domiciliaria de alcantarillado son:

a) Caja de Registro
b) Tubería de Descarga
c) Elemento de Empotramiento

A. Caja de Registro

Es una caja de dimensiones definidas en la Norma Interna de EPS MOQUEGUA. La caja de registro deberá instalarse dentro del retiro de la propiedad y si no lo tuviese en un patio o pasaje de circulación. En caso de no poder instalarse la caja registro en un lugar de la propiedad que no tenga zona libre, se instalará en la vereda. La profundidad máxima de salida será de 0.9 m. para profundidades de salida mayor a 0.9 m y menor a 1.2 m se tendrá que construir una buzoneta y para profundidades mayores a 1.2 m se deberá instalar un buzón tipo I, la ubicación de estos dos últimos será dentro del predio ya que en la vereda no existe espacio suficiente para su instalación. Para las conexiones de desagüe de predios de uso NO DOMÉSTICOS, necesariamente se tendrá que instalar en la vereda un buzón en vez de una caja de registro, adicionalmente se deberá insertar otro buzón inmediatamente después del límite de propiedad sobre la instalación interna, que permita fácil acceso a los controles respectivos de VMA.

Para la factibilidad de conexiones de desagües de uso NO DOMESTICOS se tendrá que adjuntar la documentación respectiva de acuerdo a la normativa VMA, ello deberá gestionarse antes de la venta de la conexión. En las instalaciones de las conexiones, frente a un cambio de pendiente o de dirección deberá ser mediante la instalación de cajas de registro o buzón, evitando con ello el uso de codos.

B. Tubería de Descarga:

La tubería de descarga deberá ser de PVC-U NTP ISO 4435 y comprende desde la caja de registro, hasta el empalme al colector de servicio. La tubería de descarga para conexiones domesticas será de 160 mm. En caso de ser necesario un mayor diámetro, se deberá sustentar técnicamente mediante un proyecto aprobado por EPS MOQUEGUA.

C. Elemento de Empotramiento:

El empalme de la conexión doméstica con el colector de servicio, se hará en la clave del tubo colector, obteniéndose una descarga con caída libre sobre ésta; de no ser posible la alternativa de solución descrita se considerará el empotramiento en forma tangencial previa autorización de EPS MOQUEGUA.

Para el empalme de la conexión doméstica se perforará previamente el tubo colector, mediante el uso de Plantillas permitiendo que el elemento a empalmar quede totalmente apoyado sobre el colector, sin dejar huecos de luz que posteriormente puedan implicar riesgos para el sello hidráulico. El acoplamiento de unión de la tubería de descarga al colector se realizará mediante el uso de la Cachimba PVC-U NTP ISO 4435, Inyectada autorizada por EPS MOQUEGUA y se asegurará mediante el uso de disolvente y dos (2) abrazaderas de PVC en ambos extremos de la cachimba. La proporción del mortero para la colocación del anclaje entre la caja de registro y la tubería de descarga, así como también entre la caja de registro y la tubería de descarga del predio deberá ser 1:2 con un espesor de 0.1 m alrededor de la tubería.

RED DE HDPE CON CNX HDPE

MATERIALES PARA CONEXIONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO

DE ACUERDO AL RCD 011-2007-SUNASS-CD ART.23° PARA QUE LA EPS INSTALE UNA CONEXIÓN DOMICILIARIA, EL USUARIO DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO INTERNO DE AGUA Y/O DESAGUE ASIMISMO CON SU RESPECTIVA LLAVE DE PASO INTERIOR. DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO LA EPS MOQUEGUA S.A SE RESERVA EL DERECHO DE INSTALAR LA CONEXIÓN

RED DE HDPE CON CNX HDPE-AGUA POTABLE

CONEXIÓN DE AGUA

MATERIALES	CANT	UND
TUBO HDPE 20mm PE 100 SDR 11, PN16 (DEPENDIENDO DE LA DISTANCIA A LA RED MATRIZ A LA CAJA DE REGISTRO)		ML
ABRAZADERA DE TOMA EN CARGA DE POLIPROPILENO 63MM/DN20MM DE ELECTROFUSIÓN	1	UND
ABRAZADERA DE TOMA EN CARGA DE POLIPROPILENO 75MM/DN20MM DE ELECTROFUSIÓN	1	UND
ABRAZADERA DE TOMA EN CARGA DE POLIPROPILENO 90MM/DN20MM DE ELECTROFUSIÓN	1	UND
ABRAZADERA DE TOMA EN CARGA DE POLIPROPILENO 110MM/DN20MM DE ELECTROFUSIÓN	1	UND
ABRAZADERA DE TOMA EN CARGA DE POLIPROPILENO 160MM/DN20MM DE ELECTROFUSIÓN	1	UND
ABRAZADERA DE TOMA EN CARGA DE POLIPROPILENO 200MM/DN20MM DE ELECTROFUSIÓN	1	UND
ABRAZADERA DE TOMA EN CARGA DE POLIPROPILENO 250MM/DN20MM DE ELECTROFUSIÓN	1	UND
ABRAZADERA DE TOMA EN CARGA DE POLIPROPILENO 315MM/DN20MM DE ELECTROFUSIÓN	1	UND
COPLA DE POLIPROPILENO DE 20MMX20MM PN16 DE ELECTROFUSIÓN	1	UND
ADAPTADOR MACHO 20 X 1/2" HDPE A PVC, DE POLIPROPILENO CON SELLO EMPAQUE CAUTIVO	1	UND
CINTA TEFLÓN 3/4"	2	UND
VALVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA CON NIPLE TELESCÓPICO DE 1/2"	1	UND
VALVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA CON SALIDA AUXILIAR DE 1/2"	1	UND
MEDIDOR DE AGUA CHORRO MULTIPLE DE 1/2" CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN INICIAL	1	UND
CAJA,BASE,MARCO Y TAPA TERMOPLÁSTICA CON VISOR	1	JGO

RED DE HDPE CON CNX PVC-ALCANTARILLADO

CONEXIÓN DE DESAGUE

MATERIALES	CANT	UND
TUBERIA PVC 160MM UF- ISO 4435 (6ML) (DEPENDIENDO DE LA DISTANCIA A LA RED MATRIZ A LA CAJA DE REGISTRO) S 20 Ó S N 4		UND
CACHIMBA PARA HDPE DE ELECTROFUSIÓN CON SALIDA EMBONE PARA PVC DN 200MMX160MM	1	UND
CACHIMBA PARA HDPE DE ELECTROFUSIÓN CON SALIDA EMBONE PARA PVC DN 250MMX160MM	1	UND
CACHIMBA PARA HDPE DE ELECTROFUSIÓN CON SALIDA EMBONE PARA PVC DN 315MMX160MM	1	UND
CACHIMBA PARA HDPE DE ELECTROFUSIÓN CON SALIDA EMBONE PARA PVC DN 350MMX160MM	1	UND
CODO UF 45°PVC CON ANILLO DE JEBE D=160MM	1	UND
CEMENTO TIPO IP (42.5KG)	1	BLS
ARENA FINA (M3)	0.16	M3
CAJA DE CONCRETO REGISTRO ALCANTARILLADO (BASE Y ELEVACIÓN)	1	UND
MARCO Y TAPA FG° PARA REGISTRO DE ALCANTARILLADO	1	UND

RED DE HDPE CON CONEXIÓN DE HDPE DE AGUA POTABLE

TUBO HDPE 20mm PE 100 SDR 11, PN16 (DEPENDIENDO DE LA DISTANCIA A LA RED MATRIZ A LA CAJA DE REGISTRO)

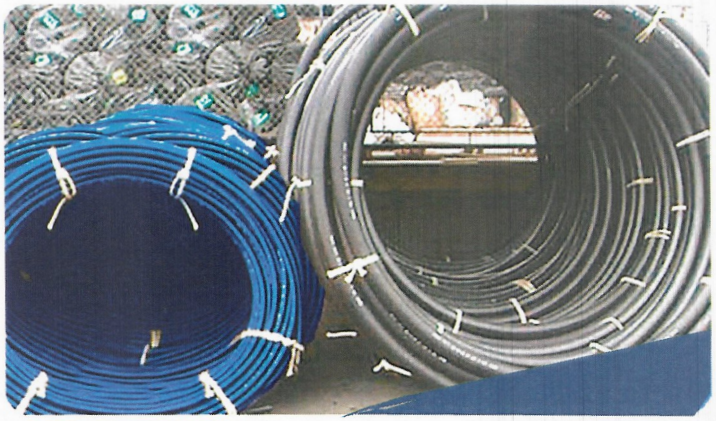

ABRAZADERA DE TOMA EN CARGA DE POLIPROPILENO DE ELECTROFUSIÓN DN VARIABLE

COPLA DE POLIPROPILENO DE 20MMX20MM PN16 DE ELECTROFUSIÓN (DN VARIABLE) (PLASSON)

CAJA,BASE,MARCO Y TAPA TERMOPLÁSTICA CON VISOR

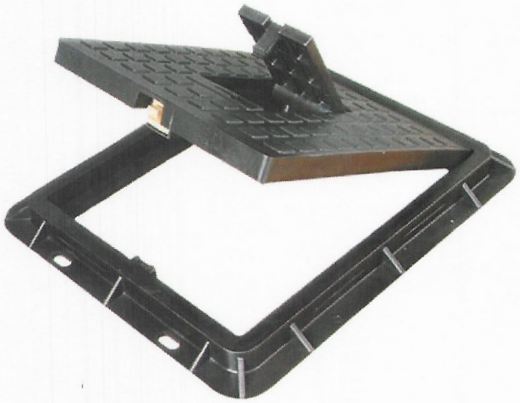

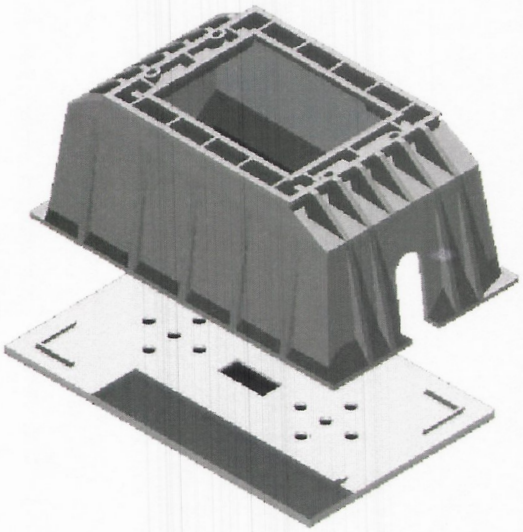

ADAPTADOR MACHO 20 X 1/2" HDPE A PVC, DE POLIPROPILENO CON SELLO EMPAQUE CAUTIVO (DN VARIABLE) (PLASSON)

MEDIDOR DE AGUA CHORRO MULTIPLE DE 1/2" CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN INICIAL (DN VARIABLE)

VALVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA CON NIPLE TELESCÓPICO DE 15MM (DN VARIABLE)

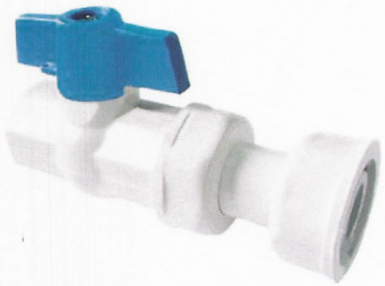

VALVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA CON SALIDA AUXILIAR DE 15MM (DN VARIABLE)

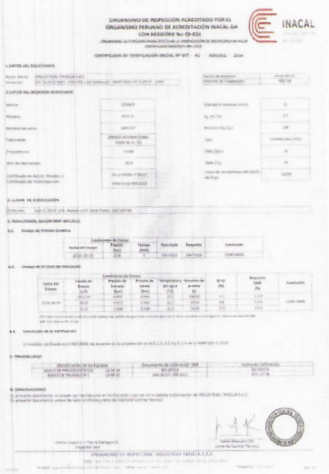

RED DE HDPE CON CONEXIÓN DE PVC DE ALCANTARILLADO

TUBERIA PVC 160MM UF- ISO 4435 (6ML) (DEPENDIENDO DE LA DISTANCIA A LA RED MATRIZ A LA CAJA DE REGISTRO)

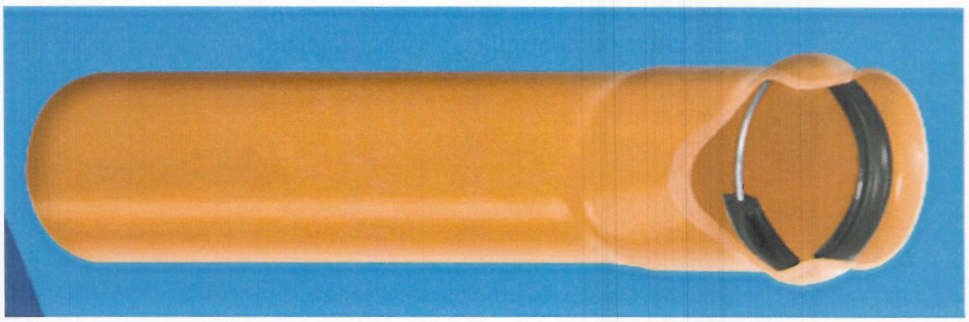

CEMENTO TIPO IP (42.5KG)

ARENA FINA (M3)

CACHIMBA PARA HDPE DE ELECTROFUSIÓN CON SALIDA EMBONE PARA PVC DN VARIABLE (PLASSON) (DN VARIABLE)

CAJA DE CONCRETO REGISTRO ALCANTARILLADO (BASE Y ELEVACIÓN)

CAJA ELEVACIÓN

CAJA BASE

CODO UF 45°PVC CON ANILLO DE JEBE ISO D=160MM

MARCO Y TAPA FG° CON ANILLO DE PARA REGISTRO DE ALCANTARILLADO

DETALLE DE INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO

RED DE HDPE CON CNX HDPE - AGUA POTABLE

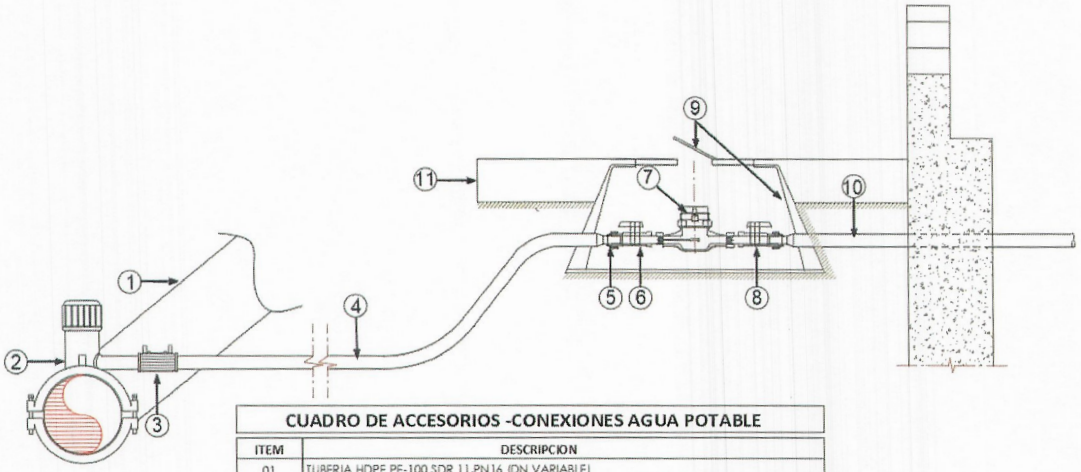

CUADRO DE ACCESORIOS -CONEXIONES AGUA POTABLE	
ITEM	DESCRIPCION
01	TUBERIA HDPE PE-100 SDR 11,PN16 (DN VARIABLE)
02	ABRAZADERA DE TOMA EN CARGA DE POLIPROPILENO DE ELECTRUFISIÓN (DN VARIABLE)
03	COPLA DE POLIPROPILENO ELECTROFUSIÓN PN16 DN 20x20mm
04	TUBERIA HDPE 20mm PE100 SDR11 PN16
05	ADAPTADOR MACHO DE POLIPROPILENO CON SELLO(EMPAQUE CAUTIVO) DN 20X1/2"
06	VÁLVULA TERMOPLÁSTICA CON NIPLE TELESCÓPICO Ø 1/2"
07	MEDIDOR CHORRO MULTIPLE DE Ø 1/2" CON CERTIFICADO VERIFICACIÓN INICIAL
08	VÁLVULA TERMOPLÁSTICA CON SALIDA AUXILIAR Ø 1/2"
09	BASE, CAJA TAPA TERMOPLASTICA. CON VISOR Y CERRADURA MAGNÉTICA
10	TUBERÍA PVC Ø 1/2" (A DOMICILIO)
11	LOSA DE CONCRETO (F'c = 175 kg/cm2)

RED DE HDPE CON CNX PVC - ALCANTARILLADO

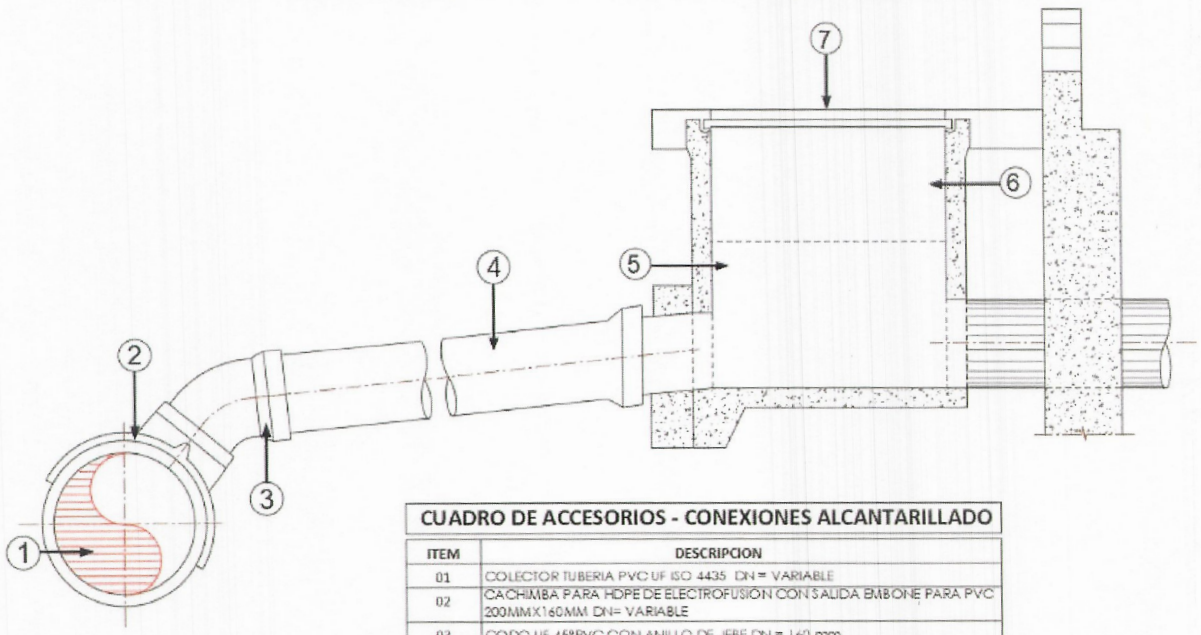

CUADRO DE ACCESORIOS - CONEXIONES ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCION
01	COLECTOR TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN = VARIABLE
02	CACHIMBA PARA HDPE DE ELECTROFUSION CON SALIDA EMBONE PARA PVC 200MMX160MM DN= VARIABLE
03	CODO UF 45°PVC CON ANILLO DE JEBE DN = 160 mm
04	TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN = 160 mm.
05	CAJA DE CONCRETO (BASE)
06	CAJA DE CONCRETO (ELEVACIÓN)
07	TAPA DE FIERRO GALVANIZADO PESADO 0.30 m A 0.60m.

MATERIALES PARA CONEXIONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO

DE ACUERDO AL RCD 011-2007-SUNASS-CD ART.23° PARA QUE LA EPS INSTALE UNA CONEXIÓN DOMICILIARIA, EL USUARIO DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO INTERNO DE AGUA Y/O DESAGUE ASIMISMO CON SU RESPECTIVA LLAVE DE PASO INTERIOR. DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO LA EPS MOQUEGUA S.A SE RESERVA EL DERECHO DE INSTALAR LA CONEXIÓN

RED DE PVC CON CNX HDPE-AGUA POTABLE

CONEXIÓN DE AGUA		
MATERIALES	**CANT**	**UND**
TUBO HDPE 20mm PE 100 SDR 11, PN16 (DEPENDIENDO DE LA DISTANCIA A LA RED MATRIZ A LA CAJA DE REGISTRO)		ML
TEE DE PVC 25MM/DN 1/2"	1	UND
ABRAZADERA TERMOPLASTICA PARA TUBERIA DE PVC 63MM/DN 1/2"	1	UND
ABRAZADERA TERMOPLASTICA PARA TUBERIA DE PVC 75MM/DN 1/2"	1	UND
ABRAZADERA TERMOPLASTICA PARA TUBERIA DE PVC 90MM/DN 1/2"	1	UND
ABRAZADERA TERMOPLASTICA PARA TUBERIA DE PVC 110MM/DN 1/2"	1	UND
ABRAZADERA TERMOPLASTICA PARA TUBERIA DE PVC 110MM/DN 3/4"	1	UND
ABRAZADERA TERMOPLASTICA PARA TUBERIA DE PVC 160MM/DN 1/2"	1	UND
ABRAZADERA TERMOPLASTICA PARA TUBERIA DE PVC 200MM/DN 1/2"	1	UND
VALVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA CON SALIDA A TUBERIA HDPE DN 1/2"	1	UND
ADAPTADOR MACHO 20 X 1/2" HDPE A PVC, DE POLIPROPILENO CON SELLO EMPAQUE CAUTIVO	1	UND
CINTA TEFLÓN 3/4"	2	UND
VALVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA CON NIPLE TELESCÓPICO DE 1/2"	1	UND
VALVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA CON SALIDA AUXILIAR DE 1/2"	1	UND
MEDIDOR DE AGUA CHORRO MULTIPLE DE 1/2" CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN INICIAL	1	UND
CAJA,BASE,MARCO Y TAPA TERMOPLÁSTICA CON VISOR	1	JGO

RED DE PVC CON CNX PVC-ALCANTARILLADO

CONEXIÓN DE DESAGUE		
MATERIALES	**CANT**	**UND**
TUBERIA PVC 160MM UF- ISO 4435 (6ML) (DEPENDIENDO DE LA DISTANCIA A LA RED MATRIZ A LA CAJA DE REGISTRO) S 20 Ó S N 4		UND
BASE SILLA TEE X 90° UF PARA TUBERIA PVC DN 160MMX160MM	1	UND
BASE SILLA TEE X 90° UF PARA TUBERIA PVC DN 200MMX160MM	1	UND
BASE SILLA TEE X 90° UF PARA TUBERIA PVC DN 250MMX160MM	1	UND
BASE SILLA TEE X 90° UF PARA TUBERIA PVC DN 315MMX160MM	1	UND
CODO UF 45°PVC CON ANILLO DE JEBE D=160MM	1	UND
PEGAMENTO PARA PVC (1/16 GLN) PARA TUBERIAS DE MAS DE 200MM	0.16	GLN
ALAMBRE N°16	1	KG
CEMENTO TIPO IP (42.5KG)	1	BLS
ARENA FINA (M3)	0.16	M3
CAJA DE CONCRETO REGISTRO ALCANTARILLADO (BASE Y ELEVACIÓN)	1	UND
MARCO Y TAPA FG° PARA REGISTRO DE ALCANTARILLADO	1	UND

RED DE HDPE CON CONEXIÓN DE HDPE DE AGUA POTABLE

TUBO HDPE 20mm PE 100 SDR 11, PN16 (DEPENDIENDO DE LA DISTANCIA A LA RED MATRIZ A LA CAJA DE REGISTRO)

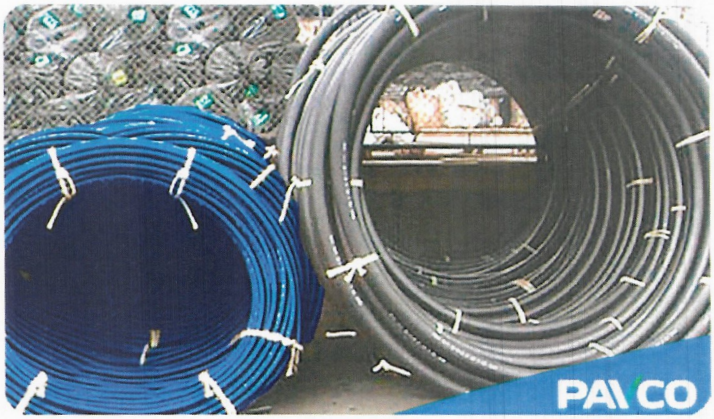

ABRAZADERA TERMO PLASTICA PARA TUBERIA DE PVC DN VARIABLE

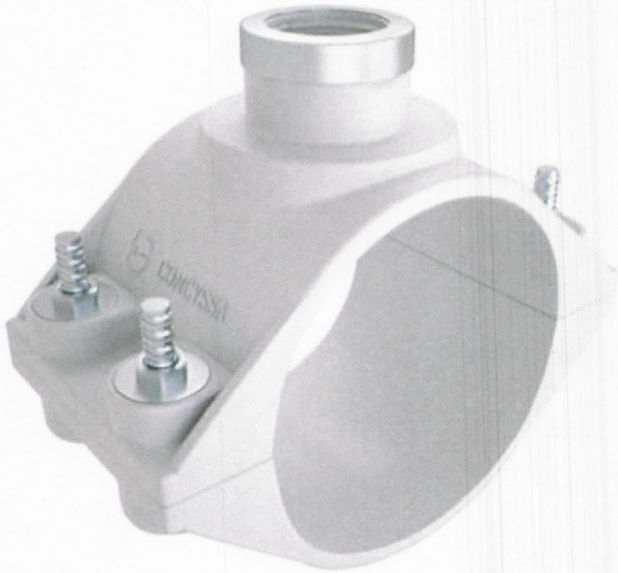

ABRAZADERA TERMO PLASTICA PARA TUBERIA DE PVC DN VARIABLE

CAJA,BASE,MARCO Y TAPA TERMOPLÁSTICA CON VISOR

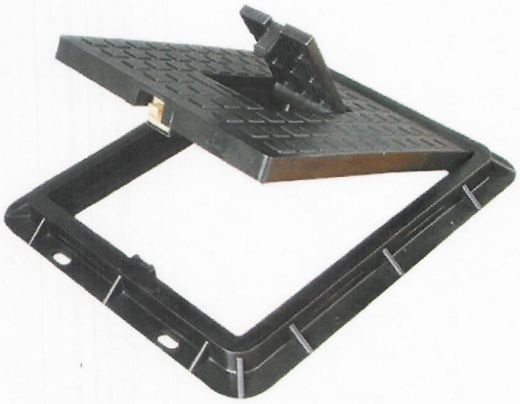

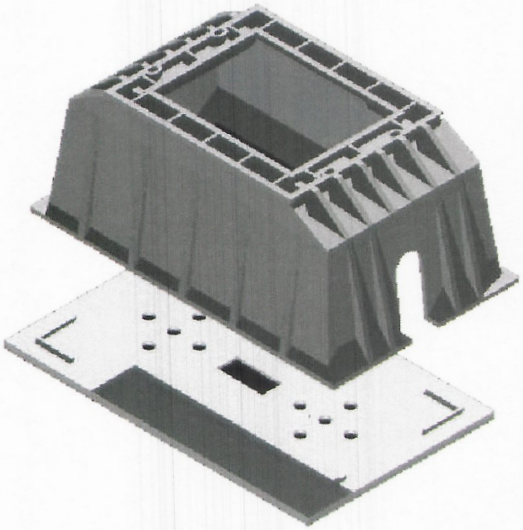

ADAPTADOR MACHO 20 X 1/2" HDPE A PVC, DE POLIPROPILENO CON SELLO EMPAQUE CAUTIVO (DN VARIABLE) (PLASSON)

MEDIDOR DE AGUA CHORRO MULTIPLE DE 1/2" CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN INICIAL (DN VARIABLE)

VALVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA CON NIPLE TELESCÓPICO DE 15MM (DN VARIABLE)

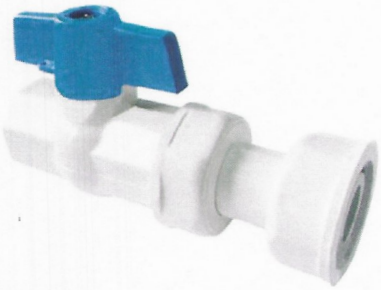

VALVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA CON SALIDA AUXILIAR DE 15MM (DN VARIABLE)

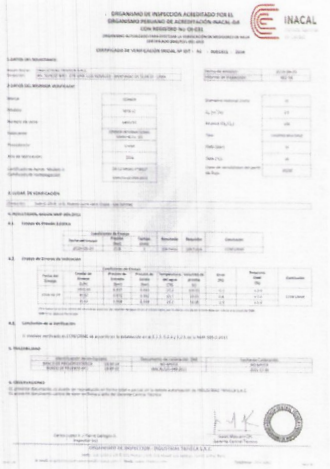

RED DE PVC CON CONEXIÓN DE PVC DE ALCANTARILLADO

TUBERIA PVC 160MM UF- ISO 4435 (6ML) (DEPENDIENDO DE LA DISTANCIA A LA RED MATRIZ A LA CAJA DE REGISTRO)

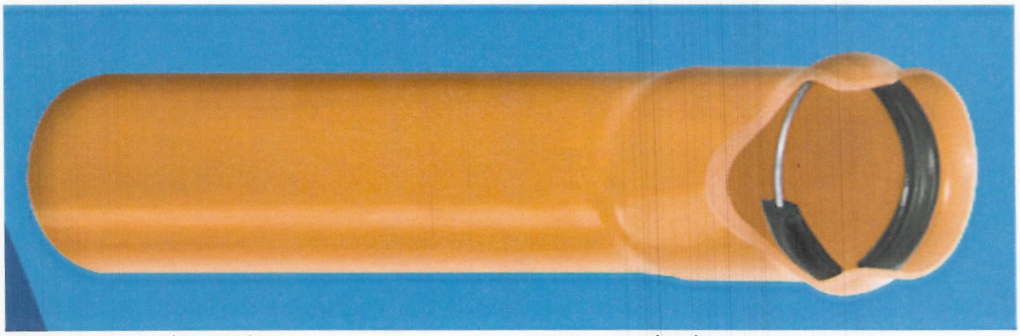

CEMENTO TIPO IP (42.5KG)

ARENA FINA (M3)

PEGAMENTO PARA PVC (1/16 GLN)
PARA TUBERIAS DE MAS DE 200MM

ALAMBRE N°16

BASE SILLA TEE X 90° UF PARA TUBERIA PVC DN 200MMX160MM (DN VARIABLE)

CODO UF 45°PVC CON ANILLO DE JEBE ISO D=160MM

CAJA DE CONCRETO REGISTRO ALCANTARILLADO (BASE Y ELEVACIÓN)

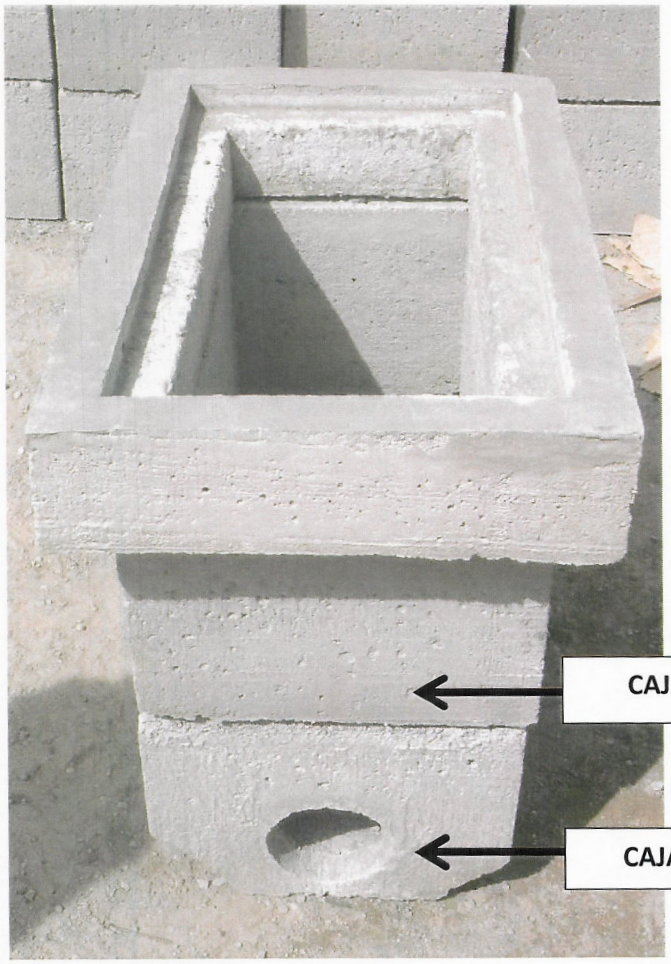

MARCO Y TAPA FG° CON ANILLO DE PARA REGISTRO DE ALCANTARILLADO

DETALLE DE INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO

RED DE PVC CON CNX HDPE - AGUA POTABLE

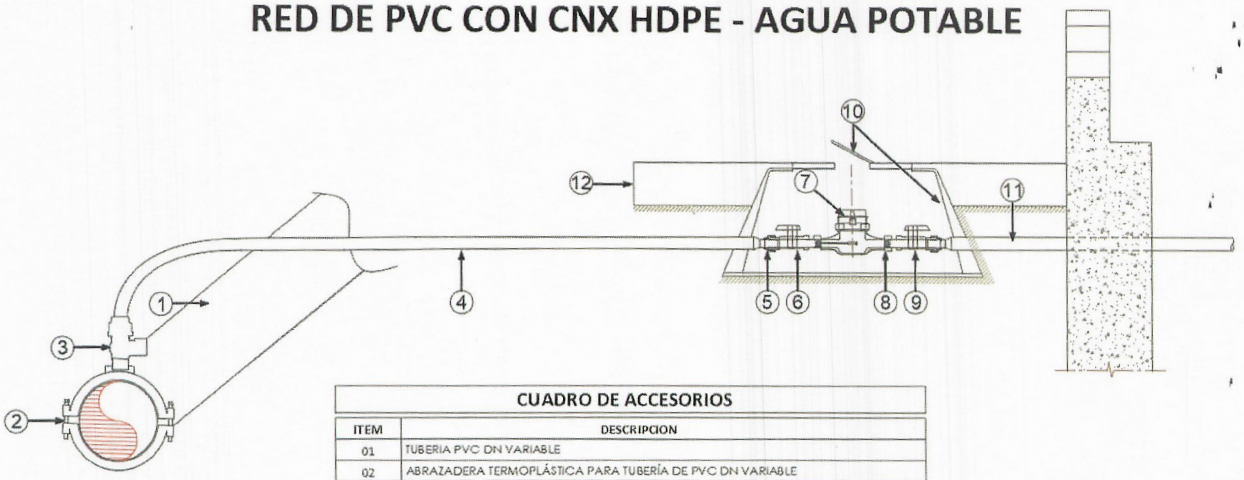

CUADRO DE ACCESORIOS	
ITEM	DESCRIPCION
01	TUBERIA PVC DN VARIABLE
02	ABRAZADERA TERMOPLÁSTICA PARA TUBERÍA DE PVC DN VARIABLE
03	VALVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA CON SALIDA A TUBERÍA DE HDPE DN 15MM
04	TUBERIA HDPE 20mm PE100 SDR11 PN16
05	ADAPTADOR MACHO DE POLIPROPILENO CON SELLO (EMPAQUE CAUTIVO) DN 20X1/2"
06	VÁLVULA TERMOPLÁSTICA CON NIPLE TELESCÓPICO Ø 1/2"
07	MEDIDOR CHORRO MULTIPLE DE Ø 1/2" CON CERTIFICADO VERIFICACIÓN INICIAL
08	NIPLE CONTRA TUERCA DE PVC CON HILO Ø 1/2" CON EMPAQUETADURA DE JEBE
09	VÁLVULA TERMOPLÁSTICA CON SALIDA AUXILIAR Ø 1/2"
10	BASE, CAJA TAPA TERMOPLASTICA, CON VISOR Y CERRADURA MAGNÉTICA
11	TUBERÍA PVC Ø 1/2" (A DOMICILIO)
12	LOSA DE CONCRETO (F'c = 175 kg/cm2)

RED DE PVC CON CNX PVC - ALCANTARILLADO

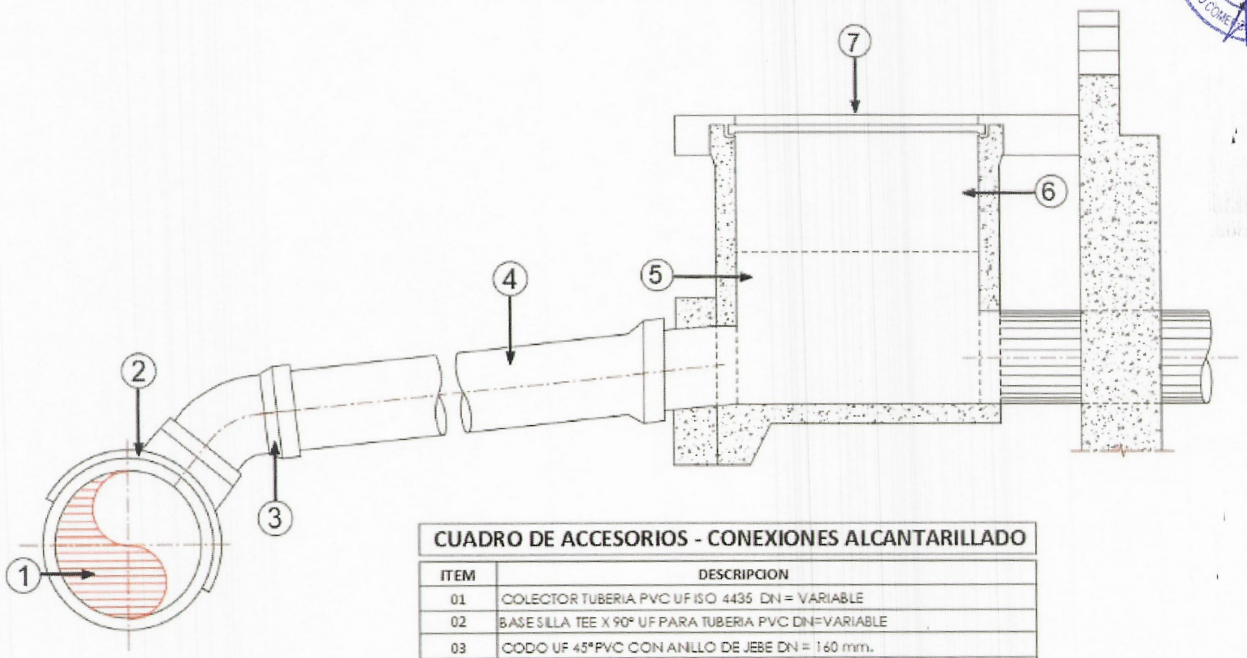

CUADRO DE ACCESORIOS - CONEXIONES ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCION
01	COLECTOR TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN = VARIABLE
02	BASE SILLA TEE X 90° UF PARA TUBERIA PVC DN=VARIABLE
03	CODO UF 45°PVC CON ANILLO DE JEBE DN = 160 mm.
04	TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN = 160 mm.
05	CAJA DE CONCRETO (BASE)
06	CAJA DE CONCRETO (ELEVACIÓN)
07	TAPA DE FIERRO GALVANIZADO PESADO 0.30 m A 0.60m.

13. METAS DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINAS

La ciudad de Moquegua tiene a JUNIO 2021 una cantidad de 23,839 conexiones totales con una continuidad de servicio de 23.6 horas/día y con caudales mínimos nocturnos bastantes altos en algunos sectores, se han establecido metas en los sectores que de acuerdo a la evaluación requiere dar prioridad en los trabajos que continuación detallo:

Fuente de Producción	Punto de Distribución	Sector	Área de Influencia
• Planta de Trat.Chen Chen-PTAP Yunguyo.	Reservorio R11-CS1	S1	EL SIGLO
• Planta de Tratamiento Chen Chen	Reservorio R11-CS2	S2	QUEBRADA CEMENTERIO
• Planta de Tratamiento Chen Chen	Reservorio R11-CS1	S3	MCAL NIETO
• Planta de Tratamiento Chen Chen	Reservorio R11-CS1	S4	PLATAFORMAS
• Planta de Tratamiento Chen Chen.	Reservorio R5	S5	SAN FRANCISCO-SAN ANTONIO
• Galerias Totoral.	Reservorio R1	S6	CERCADO PERIFERIE
• Galerias Totoral-Ptap ChenChen.	Reservorio R12	S7	CERCADO MONUMENTAL
• Galerias Totoral-Ptap ChenChen .	Reservorio R12	S8	CERCADO PARTE BAJA
• Galerias Totoral-Ptap ChenChen.	Reservorio R12	S9	CERCADO-VALLE MOQUEGUA
• Planta de Tratamiento Chen Chen.	Reservorio R10	S10	SAN ANTONIO PARCELA B
• Planta de Tratamiento Chen Chen.	Reservorio R10	S11	SAN ANTONIO PARCELA A
• Planta Tratamiento Yunguyo	Reservorio R-9	S12	CHENCHEN
• G. Totoral	Reservorio R-7	E	LA VILLA
• G. Olleria	Reservorio R-13	F	LOS ANGELES-ESTUQUIÑA

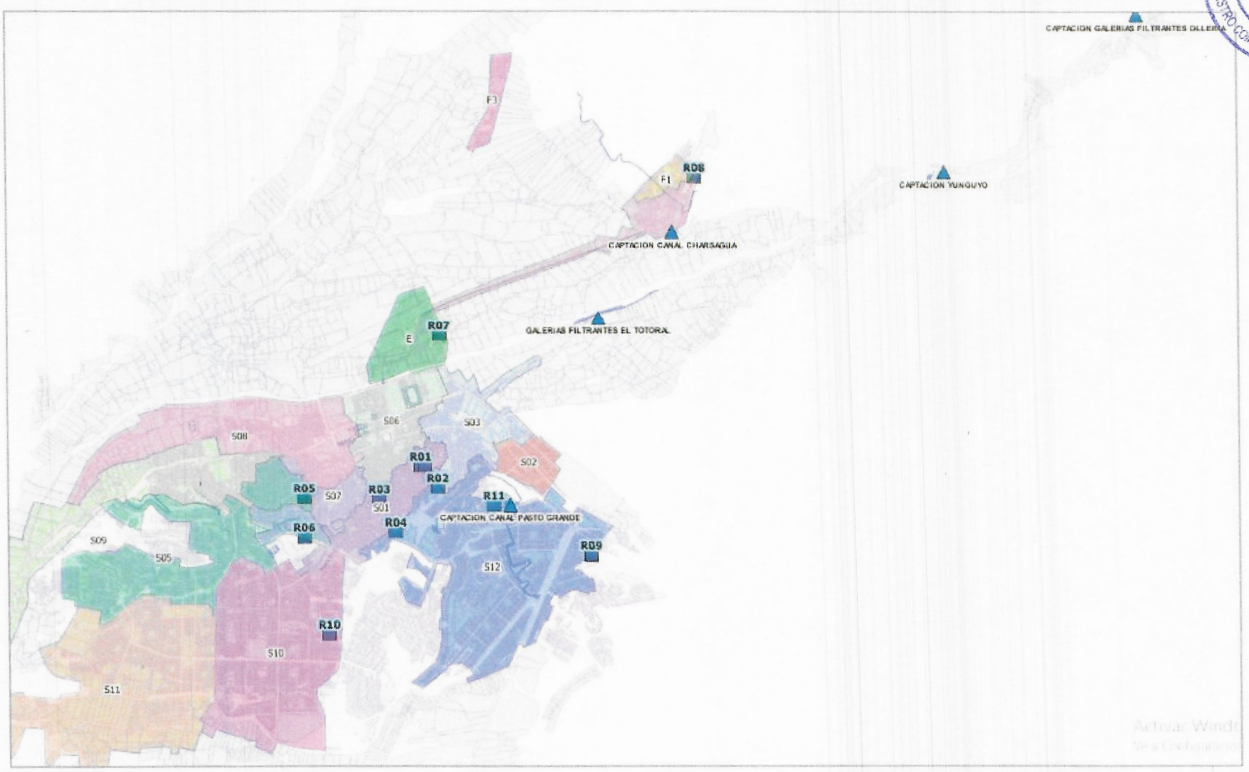

caudales mínimos nocturnos proporcionados desde el mes de Junio-2021 hasta el mes de por el responsable de la central de Scada de la EPS MOQUEGUA S.A, se observa algunos sectores con porcentajes bastante elevados que requieren una inmediata atención, que se detalla a continuación:

SECTOR OPERACIONALES	USUARIOS	% DE MICROMEDICIÓN	CAUDALES MINIMOS	
			Q_prom	CMN (%Qprom)
SECTOR " S 1"	1702	96.24%	11.38	26.28%
SECTOR " S 2"	453	95.58%	2.40	15.07%
SECTOR " S 3"	1006	95.83%	8.77	40.94%
SECTOR " S 4"	372	97.85%	2.72	19.46%
SECTOR " S 5"	2873	97.29%	12.76	25.03%
SECTOR " S 6"	1831	95.63%	18.21	27.89%
SECTOR " S 7"	925	96.00%	7.45	40.04%
SECTOR " S 8"	1466	97.20%	18.27	52.45%
SECTOR " S 9"	1608	98.01%	23.41	63.14%
SECTOR " S10 - S 11"	6607	96.59%	41.29	45.58%
SECTOR " S 12"	3778	98.04%	32.33	32.84%
SECTOR " E "	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
SECTOR " F "	1085	98.62%	23.41	64.10%

PRIORIDAD

ALTA	
MODERADA	
BAJA	

FUENTE: CENTRAL SCADA EPS MOQUEGUA S.A

De acuerdo a los datos proporcionados por la Central SCADA de la EPS MOQUEGUA S.A, se procederá a dar inicio a la intervención de conexiones clandestinas en el SECTOR F, OPERACIONAL- SECTOR LOS ANGELES COMERCIAL.

META MENSUAL			
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
DETECCIÓN	50	70	70
INCORPORACIÓN	20	40	40

14. PROYECCIÓN DE INGRESOS MENSUALES POR REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINAS

PAGOS QUE EL USUARIO DEBERÁ REALIZAR POR INCORPORARSE A LA EPS MOQUEGUA S.A

PAGO FACTIBILIDAD AGUA	
PAGO FACTIBILIDAD AGUA	PAGO FACTIBILIDAD ALCANTARILLADO
S/ 57.69	S/ 57.69

PAGO POR CONTRATO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

ILIDAD AGUA	PAGO CONEXIÓN DE AGUA				PAGO CONEXIÓN DESAGUE				TOTAL A PAGAR
PAGO FACTIBILIDAD ALCANTARILLADO	INST.TUB. DE AGUA DE 1/2" ML	INST.DE CAJA MEDIDOR ACCESORIOS Y EMPALME	PAGO PARCIAL	PAGAR INCLUYE IGV	INST.TUB.DE DESAGUE DE 6"	INST. DE CNX.DE DESAGUE DE 6" CON EMPALME DE 8"	PAGO PARCIAL	PAGAR INCLUYE IGV	
S/ 57.69	S/ 2.750	S/120.560	S/123.31	S/ 145.51	S/ 4.270	S/ 104.150	S/ 108.42	S/ 127.94	S/ 388.82

PAGO POR CONTRATO DE SREVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE: PROYECTOS, OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS

CIERRE Y REAPERTURA DE SERVICIOS		MEDIDA	CON INC.IPM 4.58% CON IGV
10.1.3	Cierre con retiro de 1/2 m de tubería antes de la caja en conexión de 1/2"	S/.X Und	34.80
10.1.4	Reapertura con reposición de 1/2 m de tubería antes de la caja en conexión de 1/2"	S/.X Und	51.77
10.1.5	Cierre de conexión de desagues con obstrucción de caja	S/.X Und	86.14
10.1.6	Reapertura de conexión de desagues	S/.X Und	44.14

PAGO DE RECUPERO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE- EN CUMPLIMIENTO AL RCD-011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias

TARIFA DOM 16M3				
CALCULO DE RECUPERO				
SUB.TOTAL A Y/O D	22.25	1		UND
		S/	22.25	SUB TOTAL
		S/	3.17	CARGO FIJO
		S/	25.42	SUB TOTAL
		S/	30.00	IGV 18%
SUB TOTAL		S/		30.00
RECUPERO HATA 12 MESES		12		
TOTAL A PAGAR		S/		359.95

RECUPERO POR AGUA NO FACTURADA:

Doce (12) meses del volumen asignado de acuerdo a la estructura tarifaria vigente.

El recupero por agua no facturada podrá ser inferior a estos valores, sólo en los siguientes casos:

- En caso el usuario demuestre un tiempo de uso no autorizado inferior a los casos indicados, para lo cual debe presentar documentos probatorios como contrato de compra y venta, licencia de construcción u otros relacionados a la fecha de instalación o uso de los servicios.

- En caso de usuarios que se encuentren en situación de extrema pobreza, el usuario debe presentar el certificado correspondiente expedido por las instancias autorizadas (Municipalidades, policía, iglesia u otra entidad autorizada), en concordancia con el clasificador indicado en el reglamento de calidad de la prestación de los servicios de saneamiento, RCD 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
001	PAGO PARA REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINAS	S/ 311.00

15. FACILIDADES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE USO CLANDESTINO

La finalidad es brindar un correcto otorgamiento de facilidades para la regularización de las conexiones de agua potable y/o alcantarillado de uso clandestino e irregular, para las conexiones con diámetro menor o igual a 1" pulgada, exclusivamente para los usuarios de categoría residencial doméstica.

Cuota inicial del presupuesto de regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado

Para facilitar la regularización de conexiones y la promoción de la formalización de las mismas, se aplicará un convenio de pago de cuota inicial mínima de S/.100.00 para una conexión de agua y/o alcantarillado (incluye IGV)

La cuota inicial puede ser mayor a la indicada, por común acuerdo entre EPS MOQUEGUA S.A y el cliente.

EPS MOQUEGUA S.A otorgará al usuario un plazo de 6 meses para el financiamiento del saldo de su presupuesto de acuerdo a su capacidad de pago.

PROYECCION DE INGRESOS POR REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINAS			
MES	CANTIDAD DE CNX INCORPORADAS	MONTO	
MES 1	20	S/	6,220.00
MES 2	40	S/	12,440.00
MES 3	40	S/	12,440.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
001	PROYECCION DE INGRESOS POR REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINAS	S/ 31,100.00

16. RECURSOS A UTILIZAR

- Recursos Humanos, los trabajos de intervención de conexiones clandestinas estará a cargo del jefe de la Oficina de Catastro Comercial Medición y Facturación, Asistente de catastro comercial y Técnico en dibujo, 01 personal por modalidad servicio para la intervención de las conexiones clandestinas.

- Materiales y herramientas, Se procederá adquirir las herramientas correspondientes.

  Se realizará la adquisición de materiales y herramientas las cuales se detallan en el cuadro de presupuesto.

- Equipos, En el caso sea necesario se emplearán los siguientes equipos con el apoyo de la Oficina de control de pérdidas, geófono acústico, geo radar dichos equipos son propios de la EPS Moquegua.

EPS MOQUEGUA S.A

17. PRESUPUESTO DE PROGRAMA INTERVENCIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINOS

PERSONAL	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL
TÉCNICO INCLUYE MOBILIDAD Y COMBUSTIBLE (MOTO)	MES	3	S/. 2,100.00	S/. 6,300.00	S/. 2,100.00	S/. 2,100.00	S/. 2,100.00	S/. 6,300.00
MATERIALES								
NOTIFICACIÓN INSPECCIÓN	TLN	3	S/. 35.00	S/. 105.00	S/. 105.00			S/. 105.00
TABLERO	UND	3	S/. 12.00	S/. 36.00	S/. 36.00			S/. 36.00
WINCHA	UND	3	S/. 20.00	S/. 60.00	S/. 60.00			S/. 60.00
HERRAMIENTAS								
LLAVE IMANTADA 1	UND	1	S/. 60.00	S/. 60.00	S/. 60.00			S/. 60.00
LLAVE RIGIDA PARA DISPOSITIVO INTRUSIVO DE 1/2	UND	1	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00			S/. 500.00
DISPOSITIVOS .INTRUSIVOS PARA CONEXIÓN DE 1/2	UND	260	S/. 18.00	S/. 4,680.00	S/. 4,680.00			S/. 4,680.00
DESARMADOR PLANO	UND	1	S/. 20.00	S/. 20.00	S/. 20.00			S/. 20.00
LLAVE STILLSON DE 8"	UND	1	S/. 37.00	S/. 37.00	S/. 37.00			S/. 37.00
LLAVE STILLSON DE 10"	UND	1	S/. 50.00	S/. 50.00	S/. 50.00			S/. 50.00
LLAVE FRANCESA DE 8"	UND	1	S/. 26.00	S/. 26.00	S/. 26.00			S/. 26.00
LLAVE FRANCESA DE 10"	UND	1	S/. 43.00	S/. 43.00	S/. 43.00			S/. 43.00
ALICATE PICO LORO N.8	UND	1	S/. 25.00	S/. 25.00	S/. 25.00			S/. 25.00
ALICATE A PRESION	UND	1	S/. 25.00	S/. 25.00	S/. 25.00			S/. 25.00
CORTATUBO DE 1" A 1/8"	UND	1	S/. 25.00	S/. 25.00	S/. 25.00			S/. 25.00
TARRAJA DE 1/2" HIDRO	UND	1	S/. 60.00	S/. 60.00	S/. 60.00			S/. 60.00
VESTUARIO								
CAMISA PANTALON	UND	2	S/. 150.00	S/. 300.00	S/. 300.00			S/. 300.00
CASCO DE SEGURIDAD JOCKEY	UND	1	S/. 20.00	S/. 20.00	S/. 20.00			S/. 20.00
CORTA VIENTO DRILL	UND	1	S/. 7.00	S/. 7.00	S/. 7.00			S/. 7.00
CHALECO	UND	1	S/. 80.00	S/. 80.00	S/. 80.00			S/. 80.00
LENTES DE SEGURIDAD	UND	1	S/. 35.00	S/. 35.00	S/. 35.00			S/. 35.00
ZAPATOS SEGURIDAD	UND	1	S/. 110.00	S/. 110.00	S/. 110.00			S/. 110.00
RODILLERAS	PAR	1	S/. 45.00	S/. 45.00	S/. 45.00			S/. 45.00
GUANTES DE BADANA	UND	1	S/. 22.00	S/. 22.00	S/. 22.00			S/. 22.00
				S/. 12,671.00	**S/. 8,471.00**	**S/.2,100.00**	**S/. 2,100.00**	**S/. 12,671.00**

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ANTE EL COVID 19	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
MASCARILLA BUCAL N95	UND	50	S/ 2.50	S/ 125.00
LENTES DE PROTECCIÓN O MICA DE PROTECCIÓN FACIAL	UND	2	S/ 10.00	S/ 20.00
GUANTES (DE JEBE O DE PROTECCIÓN)	UND	20	S/ 2.00	S/ 40.00
ROPA DE PROTECCIÓN CORPORAL SEGÚN NECESIDAD	UND	4	S/ 50.00	S/ 200.00
ALCOHOL EN GEL	UND	4	S/ 20.00	S/ 80.00
JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE	UND	4	S/ 15.00	S/ 60.00
FRANELA Y/O TOALLA DE MANOS	UND	2	S/ 5.00	S/ 10.00
			TOTAL	S/ 535.00

ITEM	ITEM	PRESUPUESTO TOTAL ANUAL
001	DETECCIÓN E INCORPORACION DE CONEXIONES CLANDESTINAS	S/. 12,671.00

18. CRONOGRAMA DE PROGRAMA INTERVENCIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINOS

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA											
		MES 1				MES 2				MES 3			
		1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°
SUMINISTRO DE MATERIALES													
EQUIPAMIENTO HERRAMIENTAS (LLAVES,TORTOL,WINCHA DISPOSITIVOS INTRUSIVO	TECNICO COMERCIAL												
EQUIPAMIENTO MATERIALES (TABLERO,LAPICERO,NOTIFICACIONES)	TECNICO COMERCIAL												
EQUIPAMIENTO VESTUARIO	TECNICO COMERCIAL												
CONTRATACIÓN DE PERSONAL	JEFE CATASTRO												
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	JEFE CATASTRO												
PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN													
IMPRESIÓN DE FICHAS CATASTRALES	TECNICO COMERCIAL												
LLENADO DE NOTIFICACIONES	TECNICO COMERCIAL												
IMPRESIÓN DE PLANOS	TECNICO COMERCIAL												
LEVANTAMIENTO DE INFORMACION													
REGISTRO DE FICHA DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	OPERADOR CATASTRO COMERCIAL												
EJECUCIÓN DE CORTE INTRUSIVO DE 1/2 EN CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	OPERADOR CATASTRO COMERCIAL												
NOTIFICAR A PREDIO	OPERADOR CATASTRO COMERCIAL												
MIGRACION EN LA BASE SIINCO Y QGIS													
REGISTRO EN LA BASE COMERCIAL SIINCO	TECNICO COMERCIAL												
ELABORACIÓN DE GRAFICOS DE CONEXIONES EN QGIS	TECNICO COMERCIAL												
REPORTES INFORME FINAL	JEFE CATASTRO												

19. ANEXOS

ANEXO 01: DIAGRAMA DE FLUJO PROGRAMA INTERVENCIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINOS

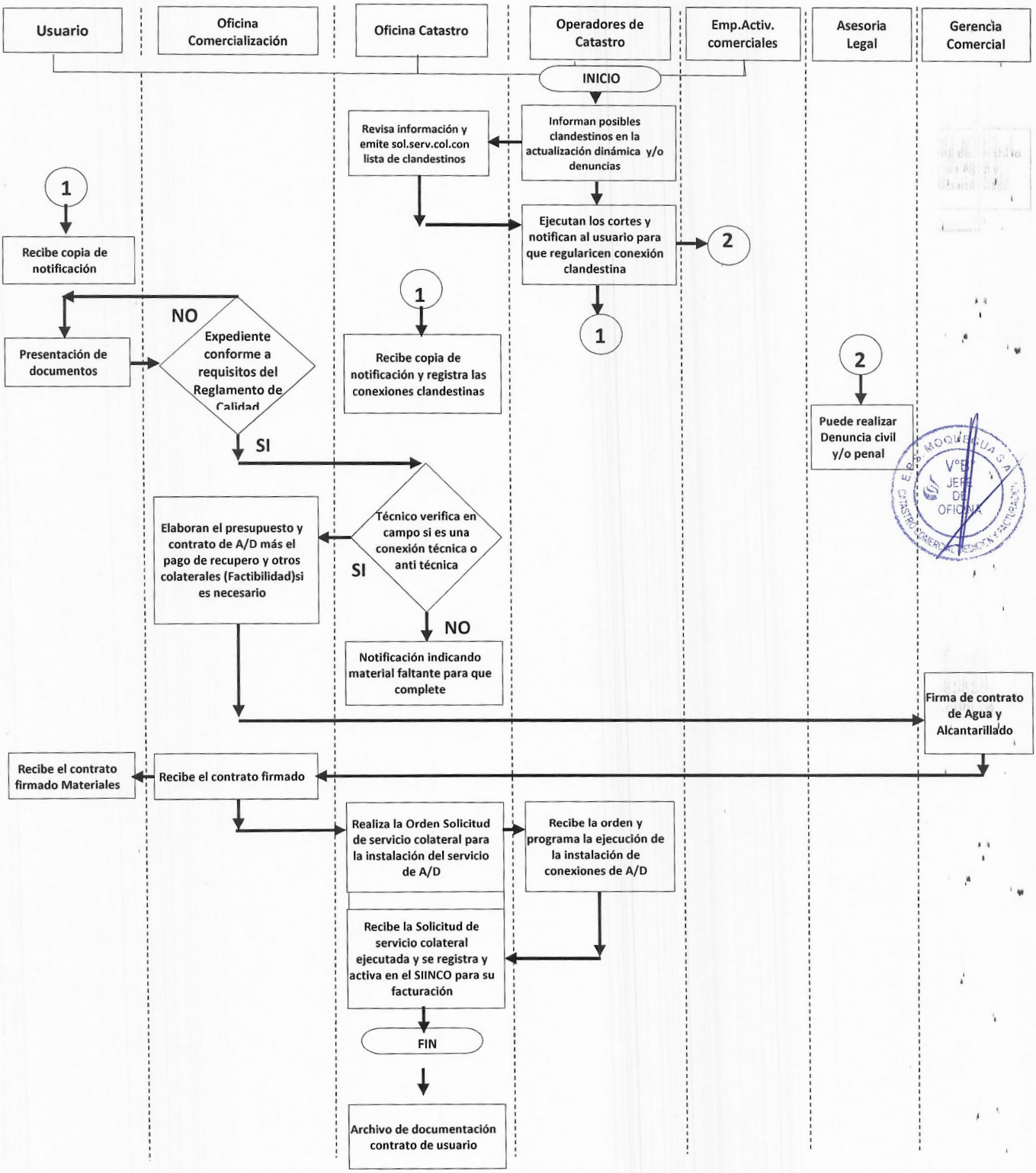

REGISTRO DE INSTRUCTIVO OPERATIVO — RIO 02.02.02 GC

NOTIFICACIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINAS

Fecha de Emisión: 29/01/2018 — Versión N°00 — Fecha: 29/01/2018

Emisor: CATASTRO — Revisión: JEFE DE OFICINA DE CATASTRO

SEÑOR (A): — N°INTERVENCION: — CODIGO SUMINISTRO:

DIRECCION: — N°1 INTERV: — N°2 INTERV: — FECHA — N°3 LEVANT:

A través del presente se le NOTIFICA para que en un plazo no mayor de: 2 día Calendario a partir de la fecha de ser notificado se comunique con el personal de atención al cliente de las Oficinas sito Calle ILO N°653 a fin de regularizar su situación con la EPS MOQUEGUA S.A

línea de Celular Atenciónal Cliente : _____

Respecto a:

Se verificó la existencia de conexiones: AGUA ☐ N° CNX ☐ DESAGÜE ☐ N° CNX ☐, dichas conexiones no están registradas en el sistema de la EPS MOQUEGUA S.A, siendo conexiones **CLANDESTINAS**, lo cual constituye una FALTA GRAVE como lo indica en el RCD.N°011-2007-SUNASS-CD en su "Artículo 118.- La EPS anulará las conexiones de agua potable y/o alcantarillado sanitario ilegales, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a la que hubiere lugar". Ud. deberá REGULARIZAR SU CONTRATO con los pagos respectivos, caso contrario se LEVANTARÁ LAS CONEXIONES DESDE RED MATRIZ Y SE REALIZARÁN LAS DENUNCIAS LEGALES RESPECTIVAS.

REQUISITOS PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE

- Copia del DNI del Propietario
- Para predios inscritos en Registros Públicos: Copia simple de Partida Registral de inscripción de inmueble, donde figure como propietario el actual solicitante.
- Para predios no inscritos en Registros Públicos: Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del solicitante. Copia legalizada Notarial de Compra Venta.
- Para los casos de poseedores informales: Documento que acredite la posesion o propiedad, copia simple del certificado o constancia de posesión emitida por la municipalidad de la jurisdicción MPMN
- En caso no contar con los documentos solicitados deberá adjuntar :

* RECIBO DE SERVICIO DE LUZ
* CERTIFICADO DOMICILIARIO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL CPM
* PAGOS DE AUTOVALUOS AL CPM
* CONSTANCIA JUEZ DE PAZ (NO MAYOR DE 6 MESES)
* COMPRA VENTA PRIVADO
* NEGATIVO DE PROPIEDAD DE LOTE
* TRASPASO DE LOTE (CONSTANCIA DE POSESIÓN)
* FOTOGRAFIAS DE POSESIÓN
* CONSTANCIA DOMICILIARIA DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

dicha documentación será remitida para OPINION LEGAL para su aprobación de acceso a los servicios básicos. Asimismo dicho contrato será considerado de manera provisional por 12 meses NO ACREDITANDO LA PROPIEDAD , dicho plazo es para que regularice su documentación

- En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar Carta de Conformidad de los demás coherederos o copropietarios con firmas legalizadas.

SE BRINDARÁ FACILIDADES DE PAGO

Recibido por:

1. SE NOTIFICÓ ☐ — 1.2DA. NOTIFICACION ☐
2. SE DEJÓ CORTADO SERVICIO DE AGUA ☐ — 2. SIGUE CORTADO SERVICIO DE AGUA ☐
3. SE DEJÓ TAPONEADO SERVICIO DE DESAGUE ☐ — 3. SIGUE TAPONEADO SERVICIO DE DESAGUE ☐
4. SE DEJO BAJO PUERTA ☐
5. NO QUISO RECEPCIONAR ☐

Atentamente,

NOMBRE: _____

DNI: _____

OPERADOR EPS MOQUEGUA S.A

FICHA DE DATOS CATASTRALES

1. DATOS DEL PREDIO Y CONEXIÓN

N°	ACTIVIDAD DEL PREDIO	N° DE PISOS	VIVEN /HABITAN	N°HABITANTES	TIENE PISCINA
1			1. SI ☐ 2. NO ☐		1. SI ☐ 2. NO ☐

2.ESTADO DE SERVICIO

1. ACTIVO CNX AGUA	☐	1. ACTIVO CNX DESAGUE	☐
2. CORTADO CNX AGUA	☐	2. TAPONEADO CNX DESAGÜE	☐
3. CNX HASTA CAJA AGUA	☐	3. CNX HASTA CAJA DESAGUE	☐
SALE AGUA DE CONEXION	☐	CNX DE DESAGUE SECO	☐
NO SALE AGUA DE CONEXION	☐	DESAGUE SIN EMPALME A RED	☐
4. ENTERRADO CNX AGUA	☐	4. ENTERRADO CNX DESAGUE	☐

PUNTOS INTERNOS

PUNTO INTERNO AGUA: 1. SI ☐ 2. NO ☐

PUNTO INTERNO DESAGUE: 1. SI ☐ 2. NO ☐

TIPO CONSTRUCCION

1. CASA MODULO ☐
2. TERRENO CERCADO ☐
3. TERRENO BALDIO ☐
4. LOTE EN CONSTRUCCION ☐
5. PILETA PÚBLICA ☐

3. DATOS DE LA CONEXIÓN DE AGUA

MATERIAL TUBO DE CNX
1.PVC ☐
2. HDPE ☐

DIAMETRO TUBO CNX
1. 1/2" ☐
2. 3/4" ☐
3. 1" ☐
4. 2" ☐

CAJA
1. NO TIENE ☐
2. CONCRETO ☐
3. LADRILLO ☐
4. TERMOPLÁSTICA ☐

ESTADO DE CAJA
1. BUEN ESTADO ☐
2. MAL ESTADO ☐

MARCO Y TAPA
1. NO TIENE ☐
2. CONCRETO ☐
3. F°GALVANIZADO ☐
4. TERMOPLÁSTICA CONVISOR ☐
5. TERMOPLÁSTICA SIN VISOR ☐
6. F.FUNDIDO ☐
7. MADERA/PIEDRA ☐

ESTADO DE MARCO Y TAPA
1. BUEN ESTADO ☐
2. MAL ESTADO ☐

PAVIMENTO
1. TIERRA ☐
2. ASFALTO ☐
3. CONCRETO ☐
4. OTRO ☐

VEREDA
1. TIERRA ☐
2. LOSETA ☐
3. CONCRETO ☐
4. PIEDRA LAJA ☐

4. DATOS DEL MEDIDOR

MARCA DEL MEDIDOR
1.NO VISIBLE ☐
2 ELSTER ☐
3. ZENNER ☐
4. DH ☐

TIPO DE MEDIDOR
1. CHORRO ÚNICO ☐
2. CHORRO MÚLTIPLE ☐

LLAVES DE PASO
1. ANTES ☐
2. DESPUES ☐

ESTADO DE CONEXIÓN
1. MEDIDOR ☐
2. DIRECTO ☐

TIENE VALVULA DE AIRE
1. SI ☐
2. NO ☐

5. DATOS DE LA CONEXIÓN DE DESAGÜE

MATERIAL TUBO DE CNX
1.PVC ☐
2. CONCRETO ☐

DIAMETRO TUBO CNX
1. 4" ☐
2. 6" ☐

TIENE BIODIGESTOR
1. SI ☐
2. NO ☐

CAJA
1. NO TIENE ☐
2. CONCRETO ☐
3. LADRILLO ☐
4. TERMOPLÁSTICA ☐

ESTADO DE CAJA
1. BUEN ESTADO ☐
2. MAL ESTADO ☐

MARCO Y TAPA
1. NO TIENE ☐
2. CONCRETO ☐
3. F°GALVANIZADO ☐
4. TERMOPLÁSTICA ☐
5. F°FUNDIDO ☐
6. MADERA/PIEDRA ☐

ESTADO DE MARCO Y TAPA
1. BUEN ESTADO ☐
2. MAL ESTADO ☐

NÚMERO DEL MEDIDOR	LECTURA

UBIC.DE CONEXIONES (1RA.FCHADA)	UBIC.DE CONEXIONES (2DA.FCHADA)
DISTANCIA ESQ.DERECHA DEL PREDIO CNX.DE AGUA (ML)	DISTANCIA ESQ.DERECHA DEL PREDIO CNX.DE AGUA (ML)
DISTANCIA ESQ.DERECHA DE PREDIO CNX.DE DESAGUE (ML)	DISTANCIA ESQ.DERECHA DE PREDIO CNX.DE DESAGUE (ML)
MEDIDA DE FRENTE DE LOTE (ML)	MEDIDA DE FRENTE DE LOTE (ML)

OBSERVACION:

V°B° JEFE DE OFICINA — CATASTRO CONEXIONES Y FACTURACION — EPS MOQUEGUA S.A

Calle Ilo N°653. Teléfono de Emergencia 463838
www.epsmoquegua.com.pe

EPS MOQUEGUA S.A

ANEXO 03

ACTA DE CONFORMIDAD PARA REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES Y/O LEVANTAMIENTO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO

Yo.....Identificado con DNI N:.....

Con Domicilio Real en.....Sector:.....

Me apersono a la EPS MOQUEGUA S.A a fin de regularizar las conexiones de servicios de saneamiento de agua potable y/o alcantarillado instaladas (1) en el predio señalado en el exordio de la presente acta, por lo que para tal efecto acepto cancelar los costos operativos en que se han incurrido. Así como el consumo del servicio de agua potable y/o alcantarillado utilizando.

Conforme al cuadro de liquidación adjunto:

RUBRO	INCLUYE IGV	IMPORTE A PAGAR
FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA	S/	S/.....
FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO	S/	S/.....
PAGO POR CONTRATO DE AGUA	S/	S/.....
PAGO POR CONTRATO DE ALCANTARILLADO	S/	S/.....
PAGO DE RECUPERO AGUA Y ALCANTARILLADO TARIFA DOM 16M3 X (12 MESES)	S/	S/.....
TOTAL	S/	S/.....

E.P.S. MOQUEGUA S.A. V°B° JEFE DE OFICINA CENTRO COMERCIAL MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

FRACCIONAMIENTO DE MONTO PRESUPUESTADO

RUBRO	INCLUYE IGV	
CUOTA INICIAL	S/.....	S/.100.00 soles
SALDO (MONTO TOTAL-CUOTA INICIAL)	S/.....	
NÚMERO DE CUOTAS	S/.....	Hasta 6 meses
CUOTA APROXIMADA(SALDO/NÚMERO DE CUOTAS)	S/.....	

Asimismo, AUTORIZO a EPS MOQUEGUA S.A a ejecutar el levantamiento de las conexiones de agua potable y/o alcantarillado, como la resolución del Contrato de Servicio en los siguientes casos:

- Donde se acredite legalmente por otra persona el derecho de propiedad del inmueble en el cual me encuentro actualmente en posesión y en donde se viene dando uso de los servicios de agua potable y/o alcantarillado, servicios prestados por EPS MOQUEGUA S.A.
- La falta de pago de una (1) facturación de crédito derivada del presente convenio de pago correspondiente.

Que, a la firma de la presente acta desisto de iniciar el procedimiento de reclamos por los conceptos incluidos en la primera facturación a emitirse por el servicio en uso. (2)

_____

Solicitante

Nombre y Apellido.....

DNI N°.....

(1) Inciso c)Art.96 del Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento modificado por la Resolución de Consejo Directivo N°016-2016-SUNASS-CD

(2)Art.117 del Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento

ANEXO 04

FORMATO DE CARTA PODER

MOQUEGUA..... de.....del.....

Señor:

Gerente Comercial EPS MOQUEGUA S.A

Ciudad.-

Yo.....Identificado con DNI N:.....

Con Domicilio Real en.....Sector:.....

Mediante la presente OTORGO PODER DE REPRESENTACIÓN GENERAL Y ESPECIAL conforme a los artículos145° y demás pertinentes del Código Civil como de los Artículos 74° y 75° del código Procesal Civil a fin que en mi nombre y representación don(ña).....identificada con DNI N°..... celebre convenio de fraccionamiento con su representada, a fin de pagar de manera fraccionada el importe correspondiente al presupuesto por:

Regularización de conexión:

Agua Potable ☐ Alcantarillado ☐

Para lo cual procedo a suscribir la presente manifestación de voluntad, adjuntando copia de mi documento de identidad y firma.

Solicitante

Nombre y Apellido.....

DNI N°.....

LEY N°25035(Art.8) de la simplificación Administrativa